



## DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC

### CONVOCATORIA PÚBLICA DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN

#### SISTEMA ABIERTO

#### SELECCIÓN LIMITADA DE PROPONENTES

Invitación a precalificar para conformar la lista de precalificados quienes posteriormente serán invitados a presentar **Propuesta** para seleccionar la más favorable, a través del mecanismo de Asociación Público Privada, para celebrar un **Contrato de Concesión**, mediante el cual, el **Concesionario** por su cuenta y riesgo, realiza los **estudios**, el **diseño**, la **construcción**, la entrega de las **Instalaciones Técnicas** y el **Mobiliario**, la **Operación** y el **Mantenimiento** de la infraestructura correspondiente a la sede para la seccional Cali de la Fiscalía General de la Nación en el barrio el Calvario de la ciudad de Cali, los estudios, el diseño, la construcción, la **Operación** y el **Mantenimiento** de la infraestructura correspondiente a las **Áreas de Aprovechamiento Privado** para ser explotadas comercialmente y su posterior reversión, en los términos y bajo las condiciones que posteriormente se describan en el **Pliego de Condiciones y el Contrato de Concesión**.

Febrero de 2015



## DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC

### TABLA DE CONTENIDO

<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO .....</b>	<b>7</b>
<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>11</b>
<b>CAPITULO I .....</b>	<b>13</b>
<b>GENERALIDADES DEL PROCESO .....</b>	<b>13</b>
1.1    CONDICIONES GENERALES.....	13
1.2    IDIOMA.....	13
1.3    DOCUMENTOS DEL PROCESO .....	13
1.4    RÉGIMEN JURÍDICO .....	14
1.5    COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN .....	15
1.6    PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA. ....	16
1.7    PACTO DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD .....	16
1.8    CONVOCATORIA VEEDURÍAS .....	16
1.9    NORMAS DE INTERPRETACIÓN DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN.....	17
1.10    DEFINICIONES .....	17
1.10.1    Aporte de la FGN .....	17
1.10.2    Área Concesionada.....	18
1.10.3    Área de Aprovechamiento Privado.....	18
1.10.4    Área de la FGN .....	18
1.10.5    Asistente Financiero.....	18
1.10.6    Asistente Financiero de Estructuración .....	18
1.10.7    Asociación Público Privada .....	19
1.10.8    Concedente.....	19
1.10.9    Concesión o Contrato de Concesión .....	19
1.10.10    Concesionario o Contratista.....	19
1.10.11    Documento de Precalificación .....	19



## DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC

1.10.12	Diálogo Informativo del Proyecto .....	20
1.10.13	Fiscalía General de la Nación o FGN .....	20
1.10.14	Fondo de Capital Privado .....	20
1.10.15	Interesado o Interesados .....	20
1.10.16	Manifestación de Interés.....	21
1.10.17	Patrimonio Neto.....	21
1.10.18	Precalificación .....	21
1.10.19	Precalificado.....	21
1.10.20	Proyecto .....	21
1.11	CONSULTA DEL DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN .....	22
1.12	APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES O TLC. ....	22
1.13	ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.....	22
1.14	INVITACIÓN A PARTICIPAR EN PROCESO DE PRECALIFICACIÓN .....	23
1.15	RESPUESTA OBSERVACIONES AL DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN .	23
1.16	VISITAS AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, DEBIDA DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL MISMO .....	23
1.17	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....	24
1.18	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN EL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN.....	25
1.19	SOBRE LAS COMUNICACIONES .....	25
1.20	DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO .....	26
1.20.1	Consularización.....	26
1.20.2	Apostille .....	27
<b>CAPITULO II .....</b>		<b>28</b>
<b>OBJETO DEL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN .....</b>		<b>28</b>
2.1	OBJETO DEL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN.....	28
2.2	OBJETO DEL PROCESO LICITATORIO PARA EL CUAL LOS INTERESADOS SE PUEDEN PRECALIFICAR.....	28



## DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN

### NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC

2.3 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR .....	29
2.4 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN.....	29
2.5 AUDIENCIA PARA PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN.....	32
2.6 ACLARACIONES O MODIFICACIONES AL CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN .....	32
2.6.1. Solicitudes escritas - Observaciones al Documento de Precalificación.....	32
2.6.2. Modificaciones y Avisos Modificatorios al Documento de Precalificación....	33
2.7 PLAZO PARA EL RECIBO DE LAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS Y PRORROGA DEL MISMO .....	33
2.8 CIERRE DEL PROCESO PRECALIFICACIÓN Y APERTURA DE LAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS.....	33
2.9 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS – ACLARACIÓN Y SUBSANABILIDAD .....	34
2.10 TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS.....	34
<b>CAPÍTULO III .....</b>	<b>36</b>
<b>DE LAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS .....</b>	<b>36</b>
3.1. PRESENTACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS .....	36
3.1.1. Entrega de la Manifestación de Interés.....	38
3.2. CONDICIONES DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS .....	38
3.2.1. Validez de la Manifestación de Interés.....	38
3.2.2. Retiro de la Manifestación de Interés.....	39
3.2.3. Sobre la obligatoriedad de la Manifestación de Interés.....	39
3.2.4. Publicidad de la Manifestación de Interés .....	39
<b>CAPÍTULO IV .....</b>	<b>40</b>
<b>CONDICIONES DE PRECALIFICACIÓN .....</b>	<b>40</b>
4.1. CRITERIOS GENERALES .....	40
4.2. REQUISITOS Y DOCUMENTOS JURÍDICOS.....	41
4.2.1. Calidades Generales Exigidas .....	41
4.2.1.1. Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de interés para proponer y/o contratar .....	41



## DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC

4.2.1.2. Identificación de los beneficiarios reales .....	42
4.2.2. Carta de Manifestación de Interés .....	42
4.2.3. Documento de Existencia y Representación Legal .....	43
4.2.3.1. Personas naturales .....	43
4.2.3.2. Personas jurídicas.....	43
4.2.3.2.1. Las personas jurídicas constituidas conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, deberán cumplir con los siguientes requisitos: 43	
4.2.3.2.2. Las personas jurídicas extranjeras, deberán cumplir con los siguientes requisitos: 44	
4.2.3.2.3. Fondos de Capital Privado.....	48
4.2.3.2.4. Promesa de Sociedad Futura de objeto único .....	49
4.2.3.2.5. Sociedad de objeto único .....	51
4.2.3.3. Apoderados.....	53
4.2.3.4. Certificación de pago de aportes a Seguridad Social y aportes parafiscales 54	
4.2.3.5. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República 54	
4.2.3.6. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación 55	
4.3. REQUISITOS FINANCIEROS .....	55
4.2.1. Patrimonio Neto.....	56
4.2.2. Índice de Liquidez.....	57
4.2.3. Índice de endeudamiento .....	57
4.2.4. Razón de cobertura de intereses.....	57
4.2.5. Capital de trabajo .....	57
4.2.6. Evaluación de Estructuras plurales.....	58
4.4. REQUISITOS EN INVERSIÓN O ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA .....	58
4.4.1. Experiencia del Interesado en inversión o estructuración de proyectos de infraestructura .....	58
4.4.1.1. Acreditación de los requisitos de experiencia por parte de estructuras plurales 60	



## DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC

4.5. REQUISITOS TÉCNICOS .....	61
4.5.1. Experiencia del Interesado .....	61
4.5.1.1. Experiencia general en construcción de proyectos de infraestructura. ....	61
4.5.1.2. Experiencia en Administración, Operación y Mantenimiento de infraestructura .....	63
4.5.1.3. Acreditación de los requisitos de experiencia por parte de estructuras plurales	65
4.6. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CONSECUCIÓN DE FINANCIAMIENTO .....	65
4.7. ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE SOCIEDADES CONTROLADAS POR EL INTERESADO O DE LA MATRIZ DEL INTERESADO .....	70
4.8. CONVERSIÓN DE MONEDAS.....	71
4.9. CAUSALES DE RECHAZO .....	72
<b>CAPÍTULO IV .....</b>	<b>73</b>
<b>CONFORMACIÓN LISTA CORTA.....</b>	<b>73</b>
5.1. EVALUACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS .....	73
5.2. INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS Y TRASLADO.....	73
5.3. AUDIENCIA PÚBLICA DE CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE PRECALIFICADOS .....	73
5.4. INTEGRACIÓN DE LA LISTA.....	74
5.5. PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE PRECALIFICADOS.....	75
<b>ANEXO No. 1 .....</b>	<b>76</b>
<b>ANEXO No. 2 .....</b>	<b>79</b>
<b>FORMATO No. 1.....</b>	<b>90</b>
<b>FORMATO No. 2.....</b>	<b>91</b>
<b>FORMATO No. 3.....</b>	<b>92</b>
<b>FORMATO No. 4.....</b>	<b>94</b>
<b>FORMATO No. 5 A .....</b>	<b>97</b>



**DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN  
NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC  
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

La Seccional de Fiscalías de la ciudad de Santiago de Cali de la Fiscalía General de la Nación – **FGN** actualmente se encuentra ubicada en 7 sedes localizadas en diferentes puntos de la ciudad, donde se encuentran las siguientes dependencias: la Dirección Administrativa y Financiera; Almacén, Taller, Bodega, Archivo Inactivo, Dirección de Fiscalías; Unidades Seccionales de Fiscalías, Unidades ante el tribunal, Unidades Locales, Dirección Seccional del Cuerpo Técnico, Unidades de Reacción Inmediata, Salas de Atención al Usuario. De otra parte existen tres sedes de bodega, por las que se cancela un alto costo por concepto de arrendamientos y vigilancia, donde se encuentran los almacenes de inventario, bodegas de incautados y bodegas de evidencia.

El no disponer de una sede única diseñada con las especificaciones y funcionalidades para el correcto desarrollo de la misión institucional, impide una adecuada coordinación, comunicación y trabajo en equipo, haciendo lenta la toma de decisiones. Esta situación genera duplicidad de esfuerzos y de recursos, como es el caso de los costos de vigilancia, aseo, servicios públicos, desplazamientos, comunicaciones, seguridad, parqueaderos, servicios de correspondencia, entre otros.

La dispersión de las instalaciones impide una adecuada coordinación entre áreas, genera dificultades para trabajar en equipo y demora en la toma de decisiones. Adicionalmente, esto le implica a la institución desembolsos de recursos adicionales por concepto de arriendos, seguridad, servicios de correspondencia, vigilancia, entre otros. Por otro lado, la insuficiencia de estacionamientos dificulta el control del parque automotor e incide en la prestación oportuna del servicio a funcionarios y ciudadanos.

A lo anterior se suma el temor y desconfianza que manifiestan los propietarios de los inmuebles, lo que le ocasiona a la entidad un aumento de costos y dificultad para conseguir inmuebles en modalidad de arriendo. Al mismo tiempo las instalaciones no reúnen las garantías mínimas de seguridad y funcionalidad requeridas para el óptimo desempeño de los funcionarios y la calidad en la prestación del servicio a los usuarios.

Así las cosas, las falencias operativas que tienen las sedes de la Seccional Cali de la **FGN** se pueden resumir de la siguiente forma: i) altos costos de arrendamiento, ii) duplicidad en vigilancia y administración, iii) altos costos de servicios públicos,



## DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC

iv) seguridad deficiente para público y funcionarios al tener que realizar desplazamientos a diferentes sedes, v) dificultad en el control de bienes e inventarios, vi) dificultad en el mantenimiento de las sedes por necesidades constantes de desplazamiento, vii) erogaciones administrativas de difícil manejo de inmuebles en condición de copropiedad, y viii) dificultad en el control de accesos y seguridad en inmuebles en condición de copropiedad.

De otro lado, dentro de la implementación del nuevo sistema penal oral acusatorio, la **FGN** debe dar cabida dentro de sus instalaciones a la policía judicial de otras entidades, funcionarios de la Defensoría Pública, Medicina Legal, Ministerio Público, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (en adelante INPEC), y Contraloría. No obstante, actualmente no se cuentan con esos espacios requeridos.

Sumando a lo anterior, la infraestructura actual carece de estructuras sismoresistentes. Esto, per se, aumenta el riesgo de siniestros de la infraestructura y toma mayor preponderancia al estar ubicada en la zona del occidente colombiano donde este tipo de fenómenos son frecuentes.

Así mismo, el atentado terrorista realizado en el segundo semestre del año 2008 contra las instalaciones de Palacio de Justicia de Cali, afectó de manera importante dicho inmueble. Por lo tanto, se hizo necesaria la realización de trabajos de readecuación y la **FGN** se vio en la necesidad de reubicar las dependencias que funcionaban en esas locaciones, para lo cual arrendó un inmueble que permitiera atender de manera inmediata el siniestro que generó dicho atentado.

Por dichas razones, la institución se ve en la necesidad de mejorar su infraestructura actual y optimizar procesos que actualmente no son eficientes. No obstante, las inversiones para mejorar o construir su única sede se ven supeditadas a las limitaciones presupuestales. En suma a esto las soluciones en materia de infraestructura son transitorias y aplicadas a corto plazo, sin contemplar soluciones a fondo de las necesidades de la Seccional.

De esta forma, se identificó la necesidad de diseñar una estrategia de participación privada para el diseño, construcción, dotación, operación y mantenimiento de Sede para la Seccional Cali de la **FGN**, que permita soportar la misión institucional de la entidad, siendo además un eslabón en el proceso de modernización estratégica de activos fijos públicos.



## DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC

Considerando lo anterior, la **FGN** para la modernización de sus instalaciones y solución de su infraestructura otorga en concesión el lote de terreno ubicado en el barrio el Calvario, ubicado entre las calles 12 y 13 y entre las carreras 10 y 11 del Municipio de Santiago de Cali, e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-889982 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali para que por cuenta y riesgo del **Concesionario** realice los estudios, el diseño, la construcción, la entrega de las **Instalaciones Técnicas**, el **Mobiliario**, el **Mantenimiento** y la **Operación** de la infraestructura correspondiente a la nueva sede de la Seccional Cali de la **FGN** teniendo en cuenta su necesidad de contar con una edificación inteligente, con las **Instalaciones Técnicas** y el **Mobiliario** que le permita cumplir más eficientemente con las funciones que constitucional y legalmente le compete y el desarrollo de un **Área de Aprovechamiento Privado** destinada únicamente para la prestación exclusiva de servicios bancarios, cafetería o restaurantes a los usuarios y personal de la Fiscalía.

El proyecto constará de 4 fases: **Fase I.** Cierre Financiero. **Fase II.** Estudios y Diseño de la infraestructura, **Fase III.** Construcción e Instalaciones Técnicas y entrega de Mobiliario, **Fase IV.** Mantenimiento, Operación y Explotación Comercial del Área Concesionada, al cabo de las cuales, los bienes revertirán al Estado.

Lo anterior, teniendo en cuenta que las Asociaciones Público Privadas, son mecanismos de vinculación de capital privado, que se materializan en un contrato entre una entidad estatal y una persona natural o jurídica de derecho privado, para la provisión de bienes públicos y de sus servicios relacionados, que involucra la retención y transferencia de riesgos entre las partes y mecanismos de pago, relacionados con la disponibilidad y el nivel de servicio de la infraestructura y/o servicio.

La **FGN** entregará en concesión el lote al **Concesionario**, que deberá ser integrado a un patrimonio autónomo constituido por el **Concesionario**, con base en el cual se desarrollará el proyecto, según lo ordena la Ley 1508 de 2012.

La **FGN** remunerará trimestralmente al privado mediante la cancelación de un canon por metro cuadrado de área construida sobre superficie que retribuye tanto los niveles de servicio y disponibilidad de la infraestructura, como las **Instalaciones Técnicas**, el **Mobiliario**, operación y mantenimiento del área



## DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC

institucional en la que operará la sede de la Seccional Cali de la **FGN** en los términos y condiciones previstos en el **Contrato de Concesión**.

Durante el término de la concesión el privado tiene derecho a explotar comercialmente el área que no sea utilizada en el área institucional, desarrollando cualquiera de los negocios complementarios definidos como válidos, para la prestación exclusiva de servicios bancarios, cafetería o restaurantes a los usuarios y personal de la Fiscalía conforme con la norma urbanística del lote y el perfil de la institución estatal mencionada.

Al final del **Contrato de Concesión**, tanto el área institucional como la totalidad del área privada revierten a la **FGN**.

### ESTUDIOS

La **FGN** cuenta con los estudios vigentes de carácter técnico, socioeconómico, ambiental, predial, financiero y jurídico acordes con el **Proyecto**, en los términos del artículo 11 de la Ley 1508 de 2012, en concordancia con el numeral 23.5.1 del Decreto 1467 de 2012. Entre éstos, se cuenta con un ejercicio de cabidas arquitectónicas que permitió identificar el desarrollo potencial del predio en el cual se basa el proyecto. Igualmente, se cuenta con un ejercicio de simulación financiera que permitió evaluar la racionalidad del esquema de Asociación Público Privada propuesto tanto para el agente privado que ejecute el proyecto, como para la entidad.

El estudio de suelos, los diseños incluido el diseño arquitectónico, construcción, operación, mantenimiento, organización o explotación del **Proyecto** deben realizarse por el interesado y/o **Concesionario**, por su cuenta y riesgo, en los términos y condiciones que se definen posteriormente en el pliego de condiciones de la invitación a presentar propuestas a los precalificados.

En línea con lo anterior, los estudios muestran que siguiendo la metodología establecida en el *"Manual de Procesos y Procedimientos para la ejecución de Proyectos de Asociación Público-Privada"* desarrollada por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el esquema de Asociación Público Privada representaría menores costos para el Estado que ejecutar el proyecto bajo la modalidad contractual tradicional, conservando la razonabilidad para el agente privado.



## DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC

### Especificaciones Técnicas

La **FGN** requiere de una edificación nueva para el funcionamiento de su sede de la seccional de Cali. Ésta deberá consistir como mínimo de 42.015 metros cuadrados sobre superficie, incluida el área de crecimiento, en los cuales se ubicarán los puestos de trabajo, espacios complementarios, áreas técnicas y demás espacios definidos en el Anexo Técnico del pliego de condiciones de la invitación a presentar propuestas a los precalificados.

Así mismo, la **FGN** requiere de un número de parqueaderos suficientes para sus funcionarios y visitantes en su nueva sede de la seccional de Cali, conforme con las exigencias definidas por norma urbanística.

Esta edificación deberá contar con todas aquellas **Instalaciones Técnicas** necesarias para su correcto funcionamiento, así como del **Mobiliario** definido en el Anexo Técnico del pliego de condiciones de la invitación a presentar propuestas a los precalificados.

### RECOMENDACIONES

La **FGN** se encuentra interesada en recibir **Manifestaciones de Interés**, dentro del presente proceso de convocatoria pública de precalificación por el sistema abierto, para la selección limitada de **Proponentes**, en los términos y condiciones del presente documento de precalificación, y posteriormente seleccionar la **Propuesta** más favorable, a través del mecanismo de Asociación Público Privada, para celebrar un **Contrato de Concesión**, mediante el cual, el **Concesionario** por su cuenta y riesgo, realice los estudios, el diseño, la construcción, la entrega de las **Instalaciones Técnicas** y el **Mobiliario**, la **Operación y el Mantenimiento** de la infraestructura correspondiente a la sede para la seccional Cali de la Fiscalía General de la Nación, los estudios, el diseño, la construcción, la **Operación** y el **Mantenimiento** de la infraestructura correspondiente a las **Áreas de Aprovechamiento Privado** para ser explotadas comercialmente en el barrio el Calvario, ubicado entre las calles 12 y 13 y entre las carreras 10 y 11 de la ciudad de Cali.



## DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC

Para lo anterior, se recomienda a los interesados que antes de elaborar y presentar la **Manifestación de Interés**, tengan en cuenta lo siguiente:

- A. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar.
- B. Examinar rigurosamente el contenido del **Documento de Precalificación**, los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas (Ley 1508 de 2012, Decretos 1467 de 2012, 301, 1553 y 2043 de 2014) la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013 y demás normas reglamentarias y complementarias) y la regulación requerida en materia urbanística, ambiental, de construcción y aquella que sea necesaria o adecuada para la presentación de la **Manifestación de Interés** y en caso de ser incluido en la lista de precalificación en la **Propuesta**.
- C. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con la **Manifestación de Interés** y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley, en el presente **Documento de Precalificación**.
- D. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el presente **Documento de Precalificación**.
- E. Suministrar toda la información requerida a través de este **Documento de Precalificación**.
- F. Analizar en su integridad, detenidamente, el contenido del **Documento de Precalificación**, antes de la fecha de celebración de la audiencia prevista para precisar el contenido y alcance del mismo, diligencia que se llevará a cabo de oficio por la **FGN**, para que en ella se formulen de manera clara y precisa las aclaraciones o precisiones que requiera este documento.
- G. Diligenciar totalmente los anexos y formatos contenidos en este **Documento de Precalificación**.
- H. Presentar la **Manifestación de Interés** en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente **Documento de Precalificación**.



## DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC

### CAPITULO I

#### GENERALIDADES DEL PROCESO

##### 1.1 CONDICIONES GENERALES

El **Interesado** deberá examinar cuidadosamente el presente **Documento de Precalificación**, con el fin de que su **Manifestación de Interés** se ajuste en su totalidad al mismo y tener en cuenta que las reglas en él contenidas son de obligatorio cumplimiento.

Si el **Interesado** encuentra discrepancias u omisiones en el **Documento de Precalificación** y sus anexos o en los demás documentos que forman parte del presente proceso, o si tiene alguna duda en cuanto al significado o sobre algún punto deberá dirigirse por escrito a la dirección electrónica de contratación de la FGN [gestioncontractual.pcontractualesnc@fiscalia.gov.co](mailto:gestioncontractual.pcontractualesnc@fiscalia.gov.co) dentro del plazo previsto para tal efecto en el cronograma establecido en el numeral 2.4 de este **Documento de Precalificación**. En caso de no hacerlo se entenderá, con la presentación de la **Manifestación de Interés**, en el evento de resultar favorecido con la Precalificación, que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones del **Documento de Precalificación**.

##### 1.2 IDIOMA

La **Manifestación de Interés**, las comunicaciones, y todos los documentos, audiencias, aclaraciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso, serán en idioma español.

##### 1.3 DOCUMENTOS DEL PROCESO

Forman parte integral del proceso de precalificación los siguientes documentos::



## DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC

- **Convenio Interadministrativo** No. 0068 de 2012 suscrito entre la **FGN** y el Municipio de Santiago de Cali.
- Estudios técnicos, socioeconómicos, ambientales, prediales, financieros y jurídicos.
- La descripción de las necesidades que la entidad estatal pretende satisfacer con la contratación.
- Registro del proyecto en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional, BPIN.
- Matriz de riesgos asociados al proyecto, con la adecuada tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles.
- Evaluación del costo beneficio del proyecto identificando los beneficios socioeconómicos esperados y el impacto social, económico y ambiental sobre la población directamente afectada.
- Análisis de amenaza y vulnerabilidad con el fin de garantizar la no generación o reproducción de condiciones de riesgo de desastre.
- La justificación de los factores de selección de los interesados para conformar la lista de precalificados, de conformidad con la capacidad financiera o de financiación y la experiencia en inversión o en estructuración de proyectos.
- El análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato, así como, la pertinencia de la división de aquellas, por el tipo de contrato a celebrar.
- El presente **Documento de Precalificación**.
- Los avisos de convocatoria.
- Los actos de apertura, de modificación de plazos, de conformación de lista de precalificados, el acta de cierre, documentos de aclaración de observaciones.
- Los anexos del presente **Documento de Precalificación** los avisos modificatorios, y demás documentos que se expidan en desarrollo del presente proceso.
- Los demás documentos que se alleguen al proceso.

### 1.4 RÉGIMEN JURÍDICO

El presente proceso de precalificación, y la conformación de la lista de precalificados se sujetará a las siguientes disposiciones:



## DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC

- Régimen especial contenido en la Ley 1508 de 2012, y en los decretos reglamentarios 1467 de 2012, 301, 1553 y 2043 de 2014.
- Régimen general contenido en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y demás decretos reglamentarios, normas aplicables que regulen la materia y normas técnicas, urbanísticas, y ambientales.
- Las normas que regulan el tratamiento de desarrollo en suelo urbano y de expansión urbana o las normas urbanísticas que reglamenten la urbanización de suelos urbanos, como el artículo 46 de la Ley 1537, que indica las condiciones, los proyectos y los porcentajes de suelos que deben destinarse al desarrollo de Programas de Vivienda de Interés Prioritario (VIP).
- Normas Orgánicas de Presupuesto Nacional y demás normas aplicables.
- En lo no regulado particularmente en el Estatuto de Contratación, se aplicarán las normas comerciales pertinentes y las civiles en su defecto, las reglas establecidas en este **Documento de Precalificación** las resoluciones, y documentos que se expidan con ocasión del proceso.

### 1.5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El **Interesado** se compromete durante su participación en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, a dar pleno cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

Así las cosas, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la Procuraduría General de la Nación ([www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co) o llamar a la línea gratuita nacional 01 8000 910315)

- Fiscalía General de la Nación ([www.fiscalia.gov.co](http://www.fiscalia.gov.co) o comuníquese con la línea gratuita nacional 01 8000 916111)
- Contraloría General de la Nación ([www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co) o comuníquese con la línea gratuita nacional 01 8000 910060)



## **DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC**

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente **Documento de Precalificación** el **Interesado** obrará con la transparencia, buena fe y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

### **1.6 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.**

La **FGN** garantiza a los oferentes y a la ciudadanía, que la escogencia y conformación de la lista de precalificados se efectuará siempre de conformidad con la normatividad que regula la materia, es decir, las leyes 1508 de 2012 y decretos 1467 de 2012, 1510 de 2013, 301, 1553 y 2043 de 2014.

Para el efecto, en el proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones.

Todas las actuaciones de la **FGN** dentro de este proceso son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público. La **FGN** expedirá las copias del proceso a cualquier persona le solicite, a costa del interesado, incluyendo copia de las **Manifestaciones de Interés** respetando la reserva de que gocen legalmente algunos documentos.

### **1.7 PACTO DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD**

El **Interesado** se compromete a suscribir el respectivo Pacto de Transparencia e Integridad según el formato contenido en el Anexo No. 3 “*Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal*”.

### **1.8 CONVOCATORIA VEEDURÍAS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo previsto en la Ley 850 de 2003, la **FGN** convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, interesadas en realizar el control social al presente proceso de precalificación, para que de considerarlo pertinente formulen sus recomendaciones escritas para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, quienes podrán



## **DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC**

intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, en las etapas precontractual, contractual y postcontractual.

### **1.9 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN.**

Este **Documento de Precalificación** debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera aislada de lo que indica su contexto general. Además, se seguirán los siguientes criterios para su interpretación y entendimiento:

- (a) El orden de los capítulos y numerales de este **Documento de Precalificación** no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.
- (b) Los plazos establecidos en el presente **Documento de Precalificación**, se entenderán como Días Hábiles y meses calendario, salvo indicación expresa en contrario.
- (c) Cuando el día de vencimiento de un plazo no fuese un Día Habil dicho vencimiento se entenderá trasladado hasta el primer Día Habil siguiente.

### **1.10 DEFINICIONES**

Para los fines del **Documento de Precalificación**, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos que a continuación se definen tendrán el significado asignado a dichos términos. Las palabras técnicas o científicas que no se encuentren definidas tendrán los significados que les correspondan según la técnica o ciencia respectiva y las demás palabras se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas.

#### **1.10.1 Aporte de la FGN**

La **FGN**, para la ejecución del contrato, aportará y entregará al Concesionario el lote de terreno de su propiedad, ubicado entre las calles 12 y 13 y entre las carreras 10 y 11 del Municipio de Santiago de Cali, e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-889982 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, con un área total de siete mil seiscientos cuarenta y cinco, punto ochenta y cinco metros cuadrados (7.645,85 m<sup>2</sup>), para que se desarrolle el



**DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN  
NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC**

proyecto objeto de la concesión. **La entrega del terreno al Concesionario no implica transmisión de dominio.**

#### **1.10.2 Área Concesionada**

El área concesionada es la totalidad del área que debe ser diseñada, construida, mantenida, dotada y operada por el **Concesionario** de conformidad con los requerimientos del **Proyecto**.

#### **1.10.3 Área de Aprovechamiento Privado**

Corresponde al área de aprovechamiento privado diseñada, construida y operada por el **Concesionario** destinada únicamente para la prestación exclusiva de servicios bancarios, cafetería o restaurantes a los usuarios y personal de la Fiscalía, en los términos y condiciones establecidos en el **Proyecto**.

#### **1.10.4 Área de la FGN**

Corresponde a la totalidad del área diseñada, construida, mantenida y operada por el **Concesionario** destinada para sede de la **FGN** seccional de Cali de conformidad con los requerimientos del **Proyecto**.

#### **1.10.5 Asistente Financiero**

Se refiere a quien acredeite experiencia en consecución de recursos como agente intermediario del mercado financiero, bajo las condiciones establecidas para este efecto en el presente **Documento de Precalificación**.

#### **1.10.6 Asistente Financiero de Estructuración**



## DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC

Se refiere a quien acredite experiencia en inversión o estructuración de proyectos de infraestructura bajo las condiciones establecidas para este efecto en el presente **Documento de Precalificación**.

### **1.10.7 Asociación Público Privada**

Es el instrumento de vinculación de capital privado, que se materializa con la celebración del **Contrato de Concesión**, para la provisión de bienes y servicios objeto del **Contrato**, que involucra la retención y transferencia de riesgos entre las partes y mecanismos de pago, relacionados con la disponibilidad y el nivel de servicio de la infraestructura y/o servicio.

### **1.10.8 Concedente**

Es la Fiscalía General de la Nación – **FGN**.

### **1.10.9 Concesión o Contrato de Concesión**

Es el acuerdo de voluntades o negocio jurídico que surge como consecuencia de la **Adjudicación** y suscripción del contrato por medio del cual se imponen a las partes obligaciones y se les conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual en los términos y condiciones establecidos en el **Pliego de Condiciones**.

### **1.10.10 Concesionario o Contratista**

Es el **Adjudicatario** de la **Licitación** a la que posteriormente la **FGN** invitará, si considera pertinente, a los **Precalificados**, que al suscribir el **Contrato de Concesión** se hace parte de este **Contrato de Concesión**, o quien lo reemplace en la ejecución en los términos y condiciones establecidos en el **Pliego** y en el **Contrato de Concesión**.

### **1.10.11 Documento de Precalificación**



## DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC

Es el documento, que señala las condiciones, plazos y procedimientos dentro de los cuales los **Interesados** deben formular la expresión o **Manifestación de Interés** con el objeto de preseleccionar a los futuros **Proponentes** con los cuales se integrará la lista de **Precalificados** que presentarán posteriormente su **Propuesta**, en los términos y condiciones del Pliego de Condiciones dentro del proceso de selección que posteriormente decida abrir la **FGN**.

### 1.10.12 Diálogo Informativo del Proyecto

Corresponde a la convocatoria que realizará la **FGN**, luego de conformar la lista de **Precalificados** y antes de la publicación del Pliego de Condiciones, a todos los **Precalificados** con el objeto de platicar, conversar, intercambiar ideas y discutir sobre la mejora de las condiciones técnicas y arquitectónicas del **Proyecto**.

### 1.10.13 Fiscalía General de la Nación o FGN

Es la entidad pública **Concedente del Proyecto**.

### 1.10.14 Fondo de Capital Privado

Son: (i) Los fondos de inversión colectiva cerrados que se constituyan en Colombia en los términos y condiciones previstos en la ley y los reglamentos y que además cumplan con los requisitos señalados por la Superintendencia Financiera de Colombia para ser una inversión admisible de los recursos de los fondos de pensiones, y (ii) aquellos fondos constituidos en jurisdicciones diferentes a la colombiana que cumplan con los requisitos señalados por la Superintendencia Financiera de Colombia para ser una inversión admisible de los recursos de los fondos de pensiones.

### 1.10.15 Interesado o Interesados

Es la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, o Fondos de Capital Privado a través de estructuras plurales, que de conformidad con los términos y condiciones del **Documento de Precalificación**, pueda tener interés en la **Precalificación**.



## DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC

### 1.10.16      Manifestación de Interés

Es la declaración o la expresión de voluntad clara e inequívoca del interés en participar en el proceso de **Precalificación**, y a ella se acompaña la documentación que soporte el cumplimiento de los requisitos habilitantes del **Interesado**, establecidos en el **Documento de Precalificación**.

### 1.10.17      Patrimonio Neto

Es la diferencia entre activos y pasivos con terceros, entendiendo los primeros como bienes y derechos ciertos en capacidad de generar beneficios económicos futuros, y los segundos como las obligaciones reales frente a terceros, así registrados en el balance general del **Interesado** o miembro de la Estructura Plural del **Interesado**, de acuerdo con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

### 1.10.18      Precalificación

Corresponde al proceso realizado por la **FGN**, en los términos previstos en el **Documento de Precalificación**, en el cual se califica el cumplimiento de los requisitos habilitantes de la **Manifestación de Interés** presentadas por los **Interesados** para conformar la lista de **Precalificados**.

### 1.10.19      Precalificado

Es el **Interesado** que luego de la evaluación de la **Manifestación de Interés** fue incluido en la lista corta de **Precalificados** en los términos y condiciones del **Documento de Precalificación**.

### 1.10.20      Proyecto

Corresponde a la obligación del **Concesionario** de realizar los estudios y diseños arquitectónicos y técnicos necesarios y la construcción por su cuenta y riesgo de la sede seccional de Santiago de Cali de la **FGN** incluyendo la entrega de las **Instalaciones Técnicas** y el **Mobiliario** y las labores de **Operación** y



## **DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC**

**Mantenimiento** en el lote de terreno de la **FGN**, ubicado entre las calles 12 y 13 y entre las carreras 10 y 11 del Municipio de Santiago de Cali, e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-889982 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

### **1.11 CONSULTA DEL DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN**

El **Documento de Precalificación**, podrá consultarse entre la fecha de publicación de la convocatoria y de apertura del proceso de precalificación, en las instalaciones de la **Subdirección de Gestión Contractual del Nivel Central de la Fiscalía General de la Nación**, ubicada en la **Diagonal 22 B Nº 52 - 01, Bloque C, Piso 3 en la ciudad de Bogotá D.C**; o a través del portal de Internet: en el SECOP (Sistema Electrónico para la Contratación Pública) [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

Sobre las observaciones realizadas por los interesados al **Documento de Precalificación**, la **FGN** se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y hará y publicará los ajustes a que hubiere lugar.

### **1.12 APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES O TLC.**

La **FGN** otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Sobre la vigencia acuerdos comerciales con Capítulos de Contratación Pública, Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes suscritos por Colombia se debe consultar la Página web del Ministerio de Comercio Industria y Turismos.

### **1.13 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.**



## DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC

La tipificación y asignación de los riesgos previsibles del **Contrato de Concesión** que se pretende celebrar se publicará, en su debido momento, con el proyecto de **Pliego de Condiciones** y la minuta del contrato, para que sean revisados por los **Interesados**, quienes podrán presentar sus observaciones durante el término de publicación de proyecto de **Pliego de Condiciones**, de conformidad con lo establecido en el numeral 11.5 de la Ley 1508 de 2012, artículo 35 del Decreto 1467 de 2012, en concordancia con los artículos 4 de la Ley 1150 de 2007 y numeral 8º del artículo 22 del Decreto 1510 de 2013.

### 1.14 INVITACIÓN A PARTICIPAR EN PROCESO DE PRECALIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 del Decreto 1467 de 2012, la **FGN** publicará en la página **web** del SECOP: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) una invitación para participar en el proceso de precalificación, en la que se indica la descripción del proyecto, los estudios que lo soportan, el lugar, la fecha y hora límite para presentar la **Manifestación de Interés**, así como los requisitos mínimos habilitantes que se exigirán.

### 1.15 RESPUESTA OBSERVACIONES AL DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN

En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones se realizarán en forma motivada, para lo cual se elaborará el respectivo documento de respuesta, que se publica en la página web del SECOP: <http://www.colombiacompra.gov.co> a la apertura del proceso.

### 1.16 VISITAS AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, DEBIDA DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL MISMO

Será responsabilidad de los interesados visitar e inspeccionar el inmueble y perímetro respectivo donde se desarrollará el **Proyecto**, esta visita no es de carácter obligatorio. Los interesados deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su **Manifestación de Interés** sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarias.



## DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC

Con la presentación de la **Manifestación de Interés** se considera que los **Interesados** han considerado la viabilidad financiera del **Proyecto**, que han hecho un cuidadoso examen del sitio de la obra y que han investigado plenamente las condiciones de trabajo, los riesgos, los negocios complementarios posibles de realizar y en general, todos los factores determinantes de los costos de ejecución de los diseños, trabajos, el costo de intervención, **Operación y Mantenimiento**.

De este **Documento de Precalificación** no se debe deducir garantía alguna con respecto al logro o la razonabilidad de las proyecciones, las perspectivas, los rendimientos operativos o financieros, o el plan y costos de las inversiones necesarias para ejecutar el **Proyecto**.

La **FGN** no garantiza que las proyecciones y estimaciones efectuadas por el **Interesado** se cumplan durante la ejecución del **Proyecto**, puesto que este último asume los riesgos inherentes al mismo y el hecho de que eventualmente sea incluido en la lista de **Precalificados** no otorga derecho alguno distinto al de ser invitado a participar en la **Licitación** y poder presentar **Propuesta**, en el caso de que la **FGN** decida dar apertura al Proceso de Selección; en consecuencia, quien haga parte de la lista de **Precalificados** no tendrá derecho a ninguna indemnización que pretende por daños o perjuicios derivados de (i) la decisión de la **FGN** de no iniciar o continuar con el proceso de selección; (ii) la definición de la **FGN** de los términos y condiciones del pliego de condiciones que regirá el proceso de selección; y (iii) la definición de cualquier aspecto que de acuerdo con la ley, los reglamentos y este **Documento de Precalificación** sea de facultad de la **FGN**.

### 1.17 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Por tratarse de un **Contrato de Concesión** en virtud del cual el **Concesionario**, realizará los estudios, diseños, la construcción del **Proyecto**, entrega de las **Instalaciones técnicas** y el **Mobiliario** de la **FGN** por su cuenta y riesgo, no requiere de disponibilidad presupuestal para la ejecución de las fases de estudios, diseños, construcción y entrega de la **Instalaciones Técnicas** y el **Mobiliario**.

El **Mantenimiento y la Operación** se pagará, condicionado a la disponibilidad de la infraestructura, al cumplimiento de Niveles de Servicio y Estándares de Calidad de los servicios prestados, trimestralmente, contra la disponibilidad presupuestal respectiva que expida la **FGN**, con base en las autorizaciones para comprometer presupuestos de vigencias futuras de conformidad con la Ley 1508 de 2012.



## DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC

Todos los pagos que reciba el **Concesionario** de la **FGN** provendrán de la **Fiducia de Administración y Fuente de Pago**. De conformidad con el artículo 24 de la Ley 1508 de 2012 y el artículo 2do del Decreto 301 de 2014, los rendimientos de los recursos privados en el patrimonio autónomo pertenecen al **Proyecto**.

### **1.18 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN EL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN**

De conformidad con lo establecido en los artículos 3º, 9º y 10º de la Ley 1508 de 2012, y 16 y 18 del Decreto 1467 de 2012 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, el sistema de precalificación es el sistema que se utilizará, previo a la apertura del proceso de selección, atendiendo la cuantía del mismo para utilizar la experiencia del sector privado en mejorar la definición de las condiciones de ejecución del **Proyecto** y confeccionar una lista limitada de posibles **Proponentes** y obtener de éstos, a su exclusivo costo y riesgo, los estudios arquitectónicos del área que el **Proyecto** requiere.

### **1.19 SOBRE LAS COMUNICACIONES.**

Los **Interesados** en sus comunicaciones, **Manifestación de Interés**, deberán informar una dirección de correo electrónico, un número de fax y una dirección física, donde podrán ser enviadas las comunicaciones que la **FGN** considere necesarias en desarrollo del proceso de **Precalificación**. Las comunicaciones enviadas por alguno de estos medios, inclusive a la dirección de correo electrónica (e-mail), serán plenamente válidas y eficaces para el proceso de **Precalificación** y los términos o plazos serán contados a partir del recibo de la comunicación por parte del **Interesado**.

Todas las comunicaciones y peticiones de este proceso deben radicarse por escrito dirigido a la **Subdirección de Gestión Contractual**, en la Diagonal 22 B No. 52-01, Bloque C, Piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C. de Bogotá, o a la dirección: [gestioncontractual.pcontractualesnc@fiscalia.gov.co](mailto:gestioncontractual.pcontractualesnc@fiscalia.gov.co) y las respuestas se publican en la página web del SECOP: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).



## **DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC**

La correspondencia entregada en oficina, dependencia de la entidad o cualquier otra dirección de correo diferente a las señaladas anteriormente, no será considerada para efectos del presente proceso, por consiguiente será responsabilidad de los **Interesados** verificar que la dirección o lugar sean los indicados en el presente **Documento de Precalificación** según corresponda.

Ninguna aclaración verbal por parte de personal de la **FGN** podrá afectar el alcance y condiciones del **Documento de Precalificación** sus modificaciones o Avisos Modificatorios, si los hubiere. Para estos efectos sólo se tendrán como válidas las comunicaciones escritas por parte de los funcionarios competentes.

### **1.20 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO**

Los documentos otorgados en el extranjero que no estén en idioma castellano deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso y 480 del Código de Comercio Colombiano, y en la resolución 4300 del 26 de julio de 2012 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, o con el requisito de la apostille contemplado en la Ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que de conformidad con dichas disposiciones así se requiera.

#### **1.20.1 Consularización**

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de poderes.

Tratándose de sociedades, de conformidad con el citado artículo, al autenticar los documentos referidos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país, en concordancia con el artículo 74 del Código General del Proceso. Surtido este trámite estos documentos deberán ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de legalizaciones, AV. Carrera 19 N° 98-03 Edificio Torre 100, en el Piso 6°, el horario de atención es de 8:00 am a 4:30 pm. Bogotá) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.



**DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN  
NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC**

**1.20.2 Apostille**

Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto por la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que el documento provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada ley. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento, y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen. Si el apostille está en idioma diferente al castellano, deberá presentarse acompañado de la respectiva traducción oficial al castellano, y la firma del traductor, legalizada de conformidad con las normas vigentes.



**DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN  
NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC  
CAPITULO II**

**OBJETO DEL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN**

**2.1 OBJETO DEL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN**

El objeto del presente proceso de precalificación es la conformación de una lista de precalificados con los **Interesados** que presenten **Manifestación de Interés** y que cumplan los requisitos establecidos en el **Documento de Precalificación** en los términos del numeral 12.1 de la Ley 1508 de 2012. La lista de precalificados se conformará cuando se establezca que se presentaron cuatro (4) o más **Interesados** habilitados. De constatarse que hay entre dos (2) y tres (3) **Interesados** habilitados será opcional de la **FGN** conformar la lista de precalificados , personas naturales, personas jurídicas, estructuras plurales (promesas de sociedad futura de objeto único), que posean la capacidad y la experiencia relacionada directamente con el objeto a contratar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y valoración de la información allegada con la **Manifestación de Interés** y a los criterios señalados en el aviso de convocatoria pública, teniendo en cuenta los intereses de la entidad y los fines de la contratación.

**2.2 OBJETO DEL PROCESO LICITATORIO PARA EL CUAL LOS INTERESADOS SE PUEDEN PRECALIFICAR**

El objeto de la licitación que posteriormente la **FGN** decidirá su apertura, será seleccionar la **Propuesta** más favorable para adjudicar y suscribir un **Contrato de Concesión** bajo el esquema APP regulado en la Ley 1508 de 2012 y Decreto 1467 de 2012, en el que el **Concesionario** por su cuenta y riesgo, realice los estudios, el diseño, la construcción, entrega de las **Instalaciones Técnicas**, el **Mobiliario**, la **Operación y el Mantenimiento** de la infraestructura correspondiente a la sede para la seccional Cali de la **FGN** que estará ubicada entre las calles 12 y 13 y entre las carreras 10 y 11 del Municipio de Santiago de Cali, en el lote de terreno identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-889982 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en el barrio el Calvario, de propiedad de la **FGN**, y su posterior reversión, en los términos y bajo las condiciones que se describan en el **Pliego de Condiciones** y el **Contrato de Concesión**.



## DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC

### 2.3 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso de precalificación para conformar la lista de precalificados y presentar **Manifestación de Interés** personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, Fondos de Capital Privado a través de Estructuras Plurales (promesa de sociedad futura, sociedad con objeto único), que cumplan con los requisitos establecidos en el presente **Documento de Precalificación**.

Para el efecto, los interesados deberán tener en cuenta las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución y la Ley, y en especial las consagradas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios.

### 2.4 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN

La siguiente es la cronología para la precalificación y conformación de la lista corta:

Actuación	Fecha y hora	Lugar
Publicación: Aviso de convocatoria para presentar <b>Manifestación de Interés</b> con <b>Documento de Precalificación</b> y sus anexos.	6 de Febrero de 2015	<b>Sistema Electrónico de Contratación Pública</b> <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>  <b>Contrataciones</b> <a href="http://www.fiscalia.gov.co">www.fiscalia.gov.co</a>



**DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN**  
**NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC**

Recibo de observaciones al documento de precalificación.	A partir del 6 de Febrero de 2015	<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:gestioncontractual.pcontractualesnc@fiscalia.gov.co">gestioncontractual.pcontractualesnc@fiscalia.gov.co</a>  o  <b>Subdirección de Gestión Contractual del Nivel Central de la Fiscalía General de la Nación, ubicada en la Diagonal 22 B Nº 52 - 01, Bloque C, Piso 3 en la ciudad de Bogotá D.C.</b>
<b>Audiencia de aclaración</b> de documento de precalificación.	16 de Febrero de 2015 <b>Hora: 9:30 a.m.</b>	Auditorio del Nivel Central de la Fiscalía General de la Nación, ubicada en la Diagonal 22 B Nº 52 - 01, en la ciudad de Bogotá D.C
Publicación documento de precalificación definitivo.	23 de Febrero de 2015	Sistema Electrónico de Contratación Pública <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Respuestas a las observaciones al documento de precalificación	11 de Marzo de 2015	Sistema Electrónico de Contratación Pública <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Audiencia de cierre y recepción de la <b>Manifestación de Interés</b> y documentos habilitantes soportes de la <b>Precalificación</b> .	27 de Marzo de 2015 Hora: 3.30. p.m.	<b>Subdirección de Gestión Contractual del Nivel Central de la Fiscalía General de la Nación, ubicada en la Diagonal 22 B Nº 52 - 01, Bloque C, Piso 3 en la ciudad de Bogotá D.C.</b>



**DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN**  
**NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC**

Evaluación de documentos habilitantes.	27 de Marzo al 10 de Abril de 2015	<b>Instalaciones de la de la Fiscalía General de la Nación, ubicada en la Diagonal 22 B Nº 52 - 01, Bloque C, Piso 3 en la ciudad de Bogotá D.C.</b>
Publicación documento de evaluación de requisitos habilitantes.	10 de Abril de 2015	Sistema Electrónico de Contratación Pública <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Recibo de observaciones al documento de evaluación de requisitos habilitantes.	11 al 17 de Abril de 2015	<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:gestioncontractual.pcontractualesnc@fiscalia.gov.co">gestioncontractual.pcontractualesnc@fiscalia.gov.co</a>  o  <b>Subdirección de Gestión Contractual del Nivel Central de la Fiscalía General de la Nación, ubicada en la Diagonal 22 B Nº 52 - 01, Bloque C, Piso 3 en la ciudad de Bogotá D.C.</b>
Publicación de las respuestas a las observaciones de los interesados sobre el documento de evaluación de requisitos habilitantes y publicación.	24 de Abril de 2015	Sistema Electrónico de Contratación Pública <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Audiencia de selección de precalificados para conformar la lista de precalificados.	27 de Abril de 2015 Hora: 9.00. a.m.	Auditorio del Nivel Central de la Fiscalía General de la Nación, ubicada en la Diagonal 22 B Nº 52 - 01, en la ciudad de Bogotá D.C



## DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC

Acto administrativo de conformación de la Lista de Precalificados.	27 de Abril de 2015	Sistema Electrónico de Contratación Pública <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
--	---------------------	---

### 2.5 AUDIENCIA PARA PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN

La **FGN**, si lo considera necesario o lo solicitan los **Interesados**, con el objeto de precisar el contenido y el alcance del **Documento de Precalificación**, podrá llevar a cabo una audiencia de la cual se levantará un acta. Dicha audiencia tendrá lugar el día y hora indicados en el aviso de su convocatoria.

Como resultado de lo debatido en la audiencia de aclaraciones, la **FGN**, si lo considera conveniente, expedirá las modificaciones pertinentes al **Documento de Precalificación** y prorrogará, si fuere necesario, el plazo para la presentación de las **Manifestaciones de Interés**.

### 2.6 ACLARACIONES O MODIFICACIONES AL CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN

#### 2.6.1. Solicitudes escritas - Observaciones al Documento de Precalificación

Dentro del plazo establecido en el numeral 2.4 del **Documento de Precalificación**, los **Interesados** podrán formular observaciones o aclaraciones al **Documento de Precalificación** enviando su solicitud escrita a la **Subdirección de Gestión Contractual** a través del correo electrónico [gestioncontractual.pcontractualesnc@fiscalia.gov.co](mailto:gestioncontractual.pcontractualesnc@fiscalia.gov.co) dará respuesta a las observaciones o aclaraciones dentro del plazo establecido en el numeral 2.4 del **Documento de Precalificación** y publicará el documento de respuesta en la página web del SECOP: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

Si como resultado de las observaciones o aclaraciones surgen modificaciones al **Documento de Precalificación**, si fuere necesario y cuando se considere conveniente, la **FGN** podrá prorrogar el plazo para el recibo de las **Manifestaciones de Interés**.



## DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC

### 2.6.2. Modificaciones y Avisos Modificatorios al Documento de Precalificación

La **FGN** no podrá modificar el **Documento de Precalificación** mediante la expedición de Avisos Modificatorios durante los tres (3) días hábiles anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso.

Toda adición o modificación a los plazos previstos en el presente y las demás modificaciones o adiciones al **Documento de Precalificación** se harán mediante **Avisos Modificatorios** numeradas en forma consecutiva, que serán publicadas en la página web del SECOP: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), las cuales formarán parte integral del mismo.

### 2.7 PLAZO PARA EL RECIBO DE LAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS Y PRORROGA DEL MISMO

El plazo para el recibo de las **Manifestaciones de Interés** en el presente proceso de precalificación de los **Interesados** es el establecido en el cronograma, numeral 2.4 del presente **Documento de Precalificación**.

### 2.8 CIERRE DEL PROCESO PRECALIFICACIÓN Y APERTURA DE LAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS

Antes de dar inicio a la diligencia de cierre, la **FGN** verificará en la página oficial de la Superintendencia de Industria y Comercio [www.horalegal.sic.gov.co](http://www.horalegal.sic.gov.co), la hora legal colombiana o en su defecto, la hora que señale la línea telefónica No. 117.

En acto público que se realizará en la fecha y hora señalada en el numeral 2.4 del **Documento de Precalificación**, en la **Subdirección de Gestión Contractual del Nivel Central de la Fiscalía General de la Nación, ubicada en la Diagonal 22 B Nº 52 - 01, Bloque C, Piso 3 en la ciudad de Bogotá D.C.** se procederá al cierre del proceso y a la apertura del sobre No. 1 que contiene los documentos originales de la **Manifestación de Interés**. De dicha diligencia se levantará acta en la cual se relacionarán, entre otros datos:

-Nombre y/o razón social de los **Interesados**.



## DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN

### NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC

-Número de folios que componen cada una de las **Manifestaciones de Interés**.

En todo caso se dejará constancia del retiro de las **Manifestaciones de Interés** y cualquier otro aspecto que la **FGN** considere apropiado, así como de las **Manifestaciones de Interés** que hubieren llegado después de la fecha y hora de cierre del proceso, las que serán devueltas en el acto, sin abrir y consideradas como no presentadas.

Esta acta será suscrita por los funcionarios designados para el efecto y los **Interesados** o sus delegados que se encuentren presentes, si lo desean.

## 2.9 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS – ACLARACIÓN Y SUBSANABILIDAD

Una vez cerrado el proceso de precalificación y dentro del término de evaluación establecido en el numeral 2.4 la **FGN** podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre puntos dudosos de las **Manifestaciones de Interés**. Igualmente podrá requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las **Manifestaciones de Interés**.

La **FGN** realizará los estudios de los requisitos jurídico, técnico y financiero de las **Manifestaciones de Interés** dentro del término señalado en el cronograma, numeral 2.4 del presente **Documento de Precalificación**.

La **FGN** se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual podrá solicitar a las entidades estatales y privadas directamente o por medio del interesado la información que considere necesaria.

## 2.10 TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS

Vencido el término señalado en el cronograma, numeral 2.4, se dará traslado del informe sobre la verificación, evaluación y calificación de las **Manifestaciones de Interés**, a través de la página web del SECOP: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), el cual permanecerá simultáneamente a disposición de los **Interesados** en **Subdirección de Gestión Contractual del Nivel Central de la Fiscalía General de la Nación**,



**DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN  
NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC**

**ubicada en la Diagonal 22 B Nº 52 - 01, Bloque C, Piso 3 en la ciudad de Bogotá D.C.**, por el término señalado en el cronograma, numeral 2.4 del **Documento de Precalificación**, para que los **Interesados** presenten las observaciones que estimen pertinentes las cuales serán resueltas por la entidad en el acto administrativo de conformación de la lista de precalificados.

Los **Interesados** en formular observaciones deberán enviarlas, dentro del término de traslado del informe de evaluación, al correo electrónico: [gestioncontractual.pcontractualesnc@fiscalia.gov.co](mailto:gestioncontractual.pcontractualesnc@fiscalia.gov.co) con la identificación, el número del proceso de selección y el texto en documento de Word. Adicionalmente podrán enviar medio físico dirigido a la **Subdirección de Gestión Contractual del Nivel Central de la Fiscalía General de la Nación**, ubicada en **la Diagonal 22 B Nº 52 - 01, Bloque C, Piso 3 en la ciudad de Bogotá D.C.**



**DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN  
NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC  
CAPÍTULO III**

**DE LAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS**

**3.1. PRESENTACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS**

Las **Manifestaciones de Interés** se entregarán en la **Subdirección de Gestión Contractual del Nivel Central de la Fiscalía General de la Nación**, ubicada en **la Diagonal 22 B Nº 52 - 01, Bloque C, Piso 3 en la ciudad de Bogotá D.C.**, en días hábiles y hasta la hora prevista en el día de cierre de este proceso de precalificación en **original y dos copias simples**. No se recibirán **Manifestaciones de Interés** enviadas por correo (salvo que se reciban en el lugar indicado para su entrega antes de la fecha y hora de cierre) ni entregadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre.

No se admitirán **Manifestaciones de Interés** complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso; lo cual no obsta para que puedan solicitarse las aclaraciones que fueren necesarias.

Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta, debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de las **Manifestaciones de Interés**.

La presentación de las **Manifestaciones de Interés** implica el conocimiento de la legislación colombiana requerida para desarrollar el **Proyecto** y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente **Documento de Precalificación**.

Las **Manifestaciones de Interés** se presentarán en un sobre con la acreditación de los requisitos habilitantes.

El sobre deberá estar cerrado y exhibir leyenda bien visible en las que únicamente debe constar la siguiente información:



## DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC

### Proceso de Precalificación **FGN-APP-001-2015 NC**

**OBJETO:** Conformar la lista de precalificados que podrán participar en el proceso de selección que posteriormente la **FGN** decidirá su apertura para seleccionar la **Propuesta** más favorable para celebrar un **Contrato de Concesión** mediante el cual el **Concesionario** por su cuenta y riesgo, realice los estudios, el diseño, la construcción, la entrega de las **Instalaciones Técnicas** y el **Mobiliario**, la **Operación y el Mantenimiento** de la infraestructura correspondiente a la sede para la seccional Cali de la **FGN** en el barrio el Calvario de la ciudad de Cali, los estudios, el diseño, la construcción, la **Operación** y el **Mantenimiento** de la infraestructura correspondiente a las **Áreas de Aprovechamiento Privado** para ser explotadas comercialmente y su posterior reversión, en los términos y bajo las condiciones que posteriormente se describan en el **Pliego de Condiciones y el Contrato de Concesión**.

Nombre o Razón Social del **Interesado**

SOBRE. Requisitos habilitantes, Anexos y formatos correspondientes

Dirección, Teléfono, dirección de correo electrónico y fax.

En caso de presentarse discrepancias en la información contenida en la **Manifestación de Interés** original, con respecto a los documentos de los sobres que contienen las copias, se aplicarán las siguientes reglas:

- Si se presenta alguna discrepancia entre el contenido del sobre original y el contenido de las copias prevalecerá el correspondiente a la **Manifestación de Interés** original, salvo que del contenido de los sobres de copias de la **Manifestación de Interés** acredite algún o algunos de los requisitos exigidos en el presente **Documento de Precalificación**. En este último caso, la **FGN** podrá solicitar las aclaraciones que correspondan.
- Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.

Las anteriores reglas serán aplicables, siempre que de las discrepancias no se advierta la existencia de inexactitudes en la información suministrada por el **Interesado** o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la **Manifestación de Interés** que den lugar a la aplicación de las causales de rechazo establecidas en el presente **Documento de Precalificación**.



## DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC

Los costos que demanden la elaboración y presentación de la **Manifestación de Interés** son responsabilidad del **Interesado**, así como el contenido de la misma. Por consiguiente, la **FGN** no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resultar favorecido ningún **Interesado** con la **Precalificación**.

### 3.1.1. Entrega de la Manifestación de Interés

- a) La **Manifestación de Interés** deberá presentarse a más tardar en la fecha y hora prevista para la entrega de conformidad con lo establecido en el numeral 2.4 del presente **Documento de Precalificación**, en la **Subdirección de Gestión Contractual del Nivel Central de la Fiscalía General de la Nación**, ubicada en **la Diagonal 22 B Nº 52 - 01, Bloque C, Piso 3 en la ciudad de Bogotá D.C.**
- b) La **Manifestación de Interés** enviada por correo certificado se entenderá recibida en la fecha y hora en que sea radicada en **Subdirección de Gestión Contractual del Nivel Central de la Fiscalía General de la Nación**, ubicada en **la Diagonal 22 B Nº 52 - 01, Bloque C, Piso 3 en la ciudad de Bogotá D.C.** La **Manifestación de Interés** así remitida se entenderá entregada en tiempo, siempre que la fecha u hora de recibo no sean posteriores a la fecha y hora previstas para la entrega de **Manifestación de Interés**, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.4 del presente **Documento de Precalificación**.
- c) En caso de entregarse una **Manifestación de Interés** en un sobre abierto, la **FGN** la recibirá, dejando la constancia respectiva, pero no será responsable de su contenido y confidencialidad.

### 3.2. CONDICIONES DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

#### 3.2.1. Validez de la Manifestación de Interés

La **Manifestación de Interés** deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria. En caso de no expresar en la **Manifestación de Interés** el término de validez de la misma, se entenderá como tal el término de vigencia establecido en el presente **Documento de Precalificación**.



**DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN  
NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC**

**3.2.2. Retiro de la Manifestación de Interés**

La **Manifestación de Interés** no será irrevocable, de tal manera que el **Interesado** podrá retirarla y solicitar que no sea considerada pero no podrá ser modificada en los términos y condiciones en que fue presentada.

**3.2.3. Sobre la obligatoriedad de la Manifestación de Interés**

El sólo hecho de la presentación de la **Manifestación de Interés** no obliga en forma alguna a la **FGN** a aceptarla ni confiere ningún derecho para incluir al **Interesado** en la lista de precalificados y mucho menos para ser invitado a presentar **Propuesta** en la futura licitación que abra la **FGN**.

**3.2.4. Publicidad de la Manifestación de Interés**

Después de efectuada la evaluación de las **Manifestaciones de Interés**, las mismas podrán ser consultadas por las personas que lo soliciten.

Cuando el **Interesado** manifieste, indicando la norma, que sus documentos tienen carácter reservado de conformidad con la ley, indicando la norma que ampara la reserva y la **FGN** así lo constate, no se expedirá copia de dichos documentos.



**DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN  
NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC  
CAPÍTULO IV**

**CONDICIONES DE PRECALIFICACIÓN**

El cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Capítulo por Parte de los **Interesados**, dará lugar a ser incluido en la lista de precalificados en los términos, condiciones y límites establecidos en el presente **Documento de Precalificación**, esto es, las condiciones de **Precalificación** no son requisitos evaluables y por lo tanto no darán lugar a la asignación de puntaje, pero si determinarán si el **Interesado** es hábil o inhábil para continuar en el proceso para ser incluido en la lista de **Precalificados**. La **FGN** no permitirá que se subsane la falta de capacidad jurídica para presentar la **Manifestación de Interés**, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de precalificación. Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo de las **Manifestaciones de Interés** señaladas en el numeral 4.9 de este **Documento de Precalificación**.

#### **4.1. CRITERIOS GENERALES**

Los requisitos para participar en el proceso de precalificación, así como la información que deben suministrar los solicitantes interesados en participar en el proceso de precalificación se indican a continuación, no sin antes aclarar que:

- Iniciado el período de evaluación de las **Manifestaciones de Interés** y hasta la publicación oficial del resultado de la precalificación, se considerará confidencial toda información relacionada con el examen, aclaraciones, evaluación y resultados de la **Precalificación**.
- La **FGN** podrá solicitar aclaraciones sin que esto signifique mejorar o adicionar la **Manifestación de Interés**. Si el manifestante no entrega los documentos o la información requerida, dentro plazo concedido, su **Manifestación de Interés** no podrá ser considerada habilitada para conformar la lista corta.
- En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad jurídica para contratar, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de la **Manifestación de Interés**, al cierre del proceso.



## DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC

- La información considerada confidencial no podrá ser conocida o divulgada a personas que no estén directa y oficialmente involucradas en el proceso.

Los conceptos de verificación de la **Manifestación de Interés** y objeto de evaluación, serán:

Concepto	Descripción	Criterio de Evaluación
Condiciones Jurídicas	Se verificará que el solicitante cumple con los requisitos establecidos.	Cumple/ No cumple
Condiciones Financieras	Se verificará que el solicitante cumple con los requisitos establecidos, específicamente: <ul style="list-style-type: none"><li>• Patrimonio Neto</li><li>• Índice de liquidez</li><li>• Endeudamiento</li><li>• Cobertura de intereses</li><li>• Capital de trabajo</li></ul>	Cumple/ No cumple
Condiciones en Inversión o Estructuración de proyectos	Condiciones de experiencia general en inversión o estructuración de proyectos de infraestructura.	Cumple/ No cumple
Condiciones Técnicas	Condiciones de experiencia general en construcción de proyectos de infraestructura	Cumple/ No cumple
	Condiciones de experiencia en Administración, Operación y Mantenimiento de infraestructura (verificación de contratos).	Cumple/ No cumple
Experiencia específica en consecución de financiamiento.	Experiencia específica en consecución de financiamiento.	Cumple/ No cumple

### 4.2. REQUISITOS Y DOCUMENTOS JURÍDICOS

#### 4.2.1. Calidades Generales Exigidas

##### 4.2.1.1. Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de interés para proponer y/o contratar



## DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC

Los **Interesados** no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, modificados por la Ley 1474 de 2011, artículo 40 de la Ley 734 de 2002, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un **Interesado** sobrevenga dentro del proceso de precalificación o sobre alguno de los miembros de la estructura plural, se dará aplicación al artículo 9º de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes y complementarias.

La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se entenderá hecha con la firma de la carta de presentación de la **Manifestación de Interés**.

### 4.2.1.2. Identificación de los beneficiarios reales

Los **Interesados** deberán presentar declaración juramentada en la que identifiquen plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo sean beneficiarias en caso de resultar precalificados, así como el origen de sus recursos, en la parte pertinente del anexo No. 1. Lo anterior con el fin de prevenir actividades u operaciones de lavado de activos.

### 4.2.2. Carta de Manifestación de Interés

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el Anexo No. 1 del presente **Documento de Precalificación**.

Esta carta debe ser firmada por el **Interesado**, representante legal para personas jurídicas o persona designada para representarlo en caso de Estructuras Plurales, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la **Manifestación de Interés**, participar en todo el proceso de precalificación, presentar **Propuesta** de ser incluido en la lista de precalificación y suscribir el **Contrato de Concesión** en caso de resultar beneficiario de la Adjudicación del **Contrato de Concesión**. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la **Manifestación de Interés** so pena de rechazo.



## DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC

Si la oferta es presentada por una Estructura Plural, en la carta de presentación se debe indicar la modalidad (promesa de sociedad futura de objeto único), indicando el nombre de cada uno de sus integrantes.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la **Manifestación de Interés**.

En el caso de acreditar experiencia por intermedio de un **Asistente Financiero** y/o **Asistente Financiero de Estructuración**, la carta de presentación también deberá venir suscrita por éste.

### **4.2.3. Documento de Existencia y Representación Legal**

#### **4.2.3.1. Personas naturales**

Las personas naturales nacionales deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía, libreta militar para los varones menores de cincuenta (50) años, y el certificado de registro mercantil en el cual se acredite la actividad mercantil y su condición de comerciante.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

#### **4.2.3.2. Personas jurídicas**

##### **4.2.3.2.1. Las personas jurídicas constituidas conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, deberán cumplir con los siguientes requisitos:**

**(i) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio.** El certificado deberá haber sido expedido dentro de los sesenta (60) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de **Precalificación**.

En dicho documento deberá constar la existencia y representación legal; deducirse



## DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC

la capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la **Manifestación de Interés** y posteriormente la **Propuesta**, en el evento de ser incluido en la lista de precalificación y para la suscripción del **Contrato de Concesión**; que su objeto social principal o complementario permite a la persona jurídica la participación en el presente proceso de selección y la celebración y ejecución del **Contrato de Concesión** que resulte del mismo. Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad, que se ha constituido con anterioridad a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública, y que el término de duración es por lo menos igual al plazo del **Contrato de Concesión** y tres (3) años más.

Cuando de este certificado se advierta que existen limitaciones para la presentación de la **Manifestación de Interés**; presentación de la **Propuesta**; para suscribir el **Contrato de Concesión** o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la **Manifestación de Interés**; o presentación de la **Propuesta**, o la participación en el proceso de selección y/o para la celebración de la contratación en caso de resultar adjudicatario, deberá adjuntar un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la **Manifestación de Interés**; presentar la **Propuesta**, la celebración del **Contrato de Concesión** y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.

### 4.2.3.2.2. Las personas jurídicas extranjeras, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- (i) **Documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio.**

Dicho documento, deberá ser expedido por lo menos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de cierre, y en él deberá constar su existencia, objeto (el cual deberá permitir la participación en la presente proceso de selección y la celebración y ejecución del **Contrato de Concesión** resultante del presente proceso de selección), la fecha de constitución (que en todo caso deberá ser anterior a la fecha de cierre), su vigencia, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad jurídica para comprometerla y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la **Manifestación de Interés** y la **Propuesta**.



## DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC

En el evento en que conforme a la jurisdicción del interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentará los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente literal expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la respectiva jurisdicción no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el **Interesado** extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad Jurídica para vincular y representar a la sociedad en que conste que: a) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; b) la información requerida en el presente numeral; y (c) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

**(ii) Extracto de los estatutos sociales o certificado de representante legal o funcionario autorizado.**

Este documento deberá anexarse para acreditar:

1. Que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del **Contrato de Concesión**, para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
2. Que su(s) representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia tiene(n) las suficientes facultades para presentar la **Manifestación de Interés**; presentar la **Propuesta**; suscribir el **Contrato de Concesión** o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la **Manifestación de Interés**; presentar la **Propuesta**, la participación en el proceso de selección y/o para la suscripción del **Contrato de Concesión** en caso de resultar adjudicatario.
3. Que su duración es por lo menos igual al plazo del **Contrato de Concesión** y tres (3) años más.

**(iii) Autorización del órgano social competente de la sociedad**



## DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC

Deberá adjuntarse si el (los) representante(s) legal(es) tuviere(n) limitaciones estatutarias para presentar la **Manifestación de Interés**; presentar la **Propuesta**; suscribir el **Contrato de Concesión** y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso de **Precalificación** y del futuro proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, o si la duración de la sociedad no fuese suficiente para la ejecución del **Proyecto**, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del **Contrato de Concesión** o de la constitución de la sociedad concesionaria si se presenta bajo promesa de sociedad futura de objeto único.

### (iv) Certificado de existencia y representación legal de la sucursal en Colombia

Si la **Manifestación de Interés** fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, además de los requisitos anteriores, deberá acreditar la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante y que su objeto social principal o complementario permite a la persona jurídica la participación en la presente **Precalificación**, la futura **Licitación** y la celebración y ejecución del **Contrato de Concesión** que resulte del proceso de selección, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal de dicha sucursal con fecha de expedición máximo de sesenta (60) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso licitatorio por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal .

Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la **Manifestación de Interés**, presentar la **Propuesta**, suscribir el **Contrato de Concesión** o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar con la **Manifestación de Interés** copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la **Manifestación de Interés**; presentar la **Propuesta**; suscribir el **Contrato de Concesión** y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.

En el evento en que conforme a la jurisdicción del interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentará los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente literal



**DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN  
NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC**

expedidos por las respectivas autoridades.

**(v) Apoderado**

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la **Manifestación de Interés**; presentar la **Propuesta**; suscribir el **Contrato de Concesión**, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de **Precalificación**, la **Licitación**, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el **Contrato de Concesión**, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente **Documento de Precalificación**.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Estructuras Plurales y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los miembros de la Estructura Plural con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural.

**(vi) Reciprocidad.**

Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten la **Manifestación de Interés**; la **Propuesta**; suscriban el **Contrato de Concesión**, recibirán el mismo tratamiento que los nacionales, siempre que exista un acuerdo, tratado o un convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el cual se establezca que a las ofertas de servicios colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

El Interesado o miembro de una estructura plural extranjero, de los países con los que Colombia no ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos no se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales deberán presentar con su **Manifestación de Interés** un certificado



## DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC

emitido por la respectiva misión diplomática colombiana, en la cual conste que los **Interesados** colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

La inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de la **Manifestación de Interés**.

### 4.2.3.2.3. Fondos de Capital Privado

Las personas naturales o jurídicas podrán presentarse a la **Precalificación** respaldadas en compromisos de inversión irrevocables de **Fondos de Capital Privado** o Fondos de Inversión Colectiva Inmobiliaria. En el caso de Fondos extranjeros de capital privado deberán cumplir los requisitos de admisibilidad de inversiones establecidos por la Superintendencia Financiera para los Fondos de Pensiones de conformidad con el parágrafo único del artículo 3 del Decreto 1467 de 2012.

Si el **Fondo de Capital Privado** es colombiano, deberá presentar una certificación suscrita por sugerente o el representante legal del gestor profesional en la que conste que la ejecución del contrato de concesión es una inversión admisible para los fondos de pensiones colombianos. Para los Fondos de Capital Privado Extranjeros esta certificación será otorgada por el gestor profesional (fund manager).

El **Fondo de Capital Privado** o Fondo de Inversión Colectiva Inmobiliaria es colombiano, deberá presentar una certificación suscrita por sugerente o el representante legal del gestor profesional en la que conste que la ejecución del contrato de concesión es una inversión admisible para los fondos de pensiones colombianos. Para los Fondos de Capital Privado Extranjeros esta certificación será otorgada por el gestor profesional (fund manager).

El **Fondo de Capital Privado** o Fondo de Inversión Colectiva Inmobiliaria deberá haberse constituido antes de la fecha de cierre (es decir que para el caso colombiano se deberá haber radicado el reglamento en la Superintendencia Financiera de Colombia y para los extranjeros se deberá haber constituido el vehículo) y tener en sus objetivos de inversión, la inversión en proyectos de



## **DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC**

infraestructura. Lo cual será certificado por la sociedad administradora del Fondo o su fund manager si el fondo es extranjero.

La Capacidad Jurídica del **Fondo de Capital Privado** o Fondo de Inversión Colectiva Inmobiliaria para participar en el proceso de **Precalificación** se acreditará mediante un extracto del acta del comité de inversiones del Fondo en el que se le autorice al Fondo y a su gerente, gestor profesional o fund manager, según el caso, a participar en el proceso de **Precalificación** y posteriormente en la **Licitación**. En ningún caso, la participación del **Fondo de Capital Privado** podrá estar condicionada.

La duración remanente del **Fondo de Capital Privado** o Fondo de Inversión Inmobiliaria deberá ser por lo menos un año más al plazo previsto para la Fase de Construcción, salvo el evento en que hayan efectuado los desembolsos a los que se comprometan en los términos de la participación que hayan acordado evento en el cual no estarán sujetos a esta limitación.

Acreditada la Capacidad Jurídica para participar en el proceso de **Precalificación** y posteriormente en la Licitación, el gestor profesional o fund manager, según el caso, certificará el compromiso de inversión con base en el acta del comité de inversiones del Fondo en el que se le autorice asumir el compromiso por el monto requerido y para el efecto se incluirá con los documentos presentados con la **Manifestación de Interés** para acreditar este compromiso.

Para el caso de un Fondo de Capital Privado que respalte un vehículo creado específicamente para precalificar con compromisos de inversión irrevocables en las condiciones descritas en el numeral 4.2.3.2.3 del Documento de Precalificación, los recursos que el fondo se comprometa a aportar como capital al patrimonio de la sociedad proponente o al de la promesa de sociedad futura, se tendrán en cuenta para el cálculo del Patrimonio Neto del Interesado definido en el numeral 4.3.1 del documento de Precalificación. Así mismo, dichos recursos computarán en sus mismas proporciones para el cálculo del activo corriente y activo total del vehículo y, por consiguiente, para el cálculo del Índice de Endeudamiento, Índice de Liquidez y Capital de Trabajo definidos en los numerales 4.3.2, 4.3.3 y 4.3.4 del Documento de Precalificación, respectivamente.

### **4.2.3.2.4. Promesa de Sociedad Futura de objeto único**



## DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC

Para participar bajo esta forma de asociación deberán cumplirse los siguientes requisitos:

### **(i) Documento de promesa de constitución de la sociedad**

Se deberá anexar el documento donde conste el compromiso de constituir una sociedad mercantil de objeto único, de conformidad con los tipos societarios permitidos en la legislación colombiana, en cuyo objeto se contemple la suscripción y ejecución del **Contrato de Concesión** objeto de **Licitación**, que tenga un término mínimo de duración por lo menos igual al plazo del **Contrato de Concesión** y tres (3) años más, y se limite la enajenación de la propiedad accionaria o de la participación social de los asociados, conforme se indica más adelante.

En dicho documento deberá constar el nombramiento del(es) representante(s) legal(es) de todas las personas naturales o jurídicas que se comprometen a la constitución de la sociedad futura de objeto único, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones del grupo, en todos los aspectos que se requieran desde la presentación de la **Manifestación de Interés**, la **Propuesta**, de ser incluidos en la lista de precalificados, hasta la constitución de la sociedad prometida y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, sujetando la suscripción del contrato de sociedad únicamente a la **Adjudicación** de la **Licitación**, y señalando un término o plazo para la suscripción del contrato de sociedad en dicho evento.

Este requisito se acreditará con la presentación del documento en el cual conste el nombramiento del (los) representante(s) común(es) con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y a cada uno de los copartícipes en el trámite de la precalificación y si fuera del caso en la **Licitación**.

En el caso que se presente una **Manifestación de Interés** bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura, los integrantes o socios deberá tener en cuenta que, en caso de resultar Adjudicatario los accionistas o socios podrán enajenar su participación en la sociedad concesionaria, siempre y cuando tal enajenación sea aprobada por escrito de manera previa por la **FGN**. Si el adjudicatario llegare a enajenar la participación accionaria sin autorización previa dicha enajenación será considerada como causal de terminación anticipada del **Contrato de Concesión**.



## DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC

Los **Fondos de Capital Privado** no estarán sujetos a esta limitación siempre que hayan efectuado los desembolsos a los que se comprometan en los términos de la participación que hayan acordado.

### **(ii) Documento de existencia y representación legal.**

Se deberá anexar el documento en el cual conste la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de las personas integrantes del grupo y de sus representantes legales, para suscribir el contrato de promesa de sociedad y para su participación en la sociedad futura que se constituya, en la calidad y proporciones de participación en las que cada uno de los futuros asociados se comprometa. En relación con el objeto social de las personas integrantes del grupo se precisa que éste deberá permitir participar en y/o constituir la sociedad futura.

#### **4.2.3.2.5. Sociedad de objeto único**

La existencia y capacidad de las sociedades constituidas con el único objeto de participar en la presente proceso de precalificación y posterior **Licitación** pública que actúen como **Interesados** y posteriormente como **Proponentes**, en caso de ser incluidos en la lista de precalificados, entendidas como aquellas válidamente constituidas bajo cualquier figura societaria prevista en la ley, con capital privado y con anterioridad a la fecha de cierre de la presente proceso de precalificación, conforme a la legislación colombiana, que cuentan con domicilio en Colombia, se acreditará mediante la presentación de un (1) original del certificado de existencia y representación legal.

Los certificados presentados deberán acreditar respecto a las sociedades que actúen como **Interesados** y posteriormente como **Proponentes**:

- a) Su existencia y representación legal.
- b) Un término mínimo de duración igual al plazo del **Contrato de Concesión** y tres (3) años más.
- c) Que fue constituida con el único objeto de participar en el presente proceso de precalificación y **Licitación** pública y que cuenta con capacidad para presentar la **Manifestación de Interés**, y posteriormente la **Propuesta**, para suscribir el



**DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN**  
**NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC**

**Contrato de Concesión**, y en general, realizar todos los demás actos necesarios en caso de resultar adjudicatario del presente proceso.

- d) La suficiente capacidad de su representante legal para actuar en su nombre y representación, es decir, para presentar la **Manifestación de Interés**, la **Propuesta**, para suscribir el **Contrato de Concesión**, y en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de **Precalificación** y el posterior proceso licitatorio, así como para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad que representa.
- e) Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, deberán presentarse de manera adicional a la certificación presentada, copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que le otorgue la capacidad necesaria a su representante legal para actuar en su nombre en los términos señalados en el presente numeral.
- f) Cada uno de los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los socios de las sociedades constituidas con el único objeto de participar en la presente proceso de precalificación y la posterior **Licitación** pública, deberán acreditarse conforme se indica en el presente **Documento de Precalificación** si el socio es una persona natural o si es persona jurídica.
- g) La composición accionaria de la sociedad de objeto único, a través de una certificación del representante legal y el contador (o revisor fiscal en caso de estar obligado a contar con esta figura) que suscribe los estados financieros, con fecha de expedición no anterior a 1 mes contado hasta la fecha de cierre del presente proceso de **Precalificación**.

Independientemente del tipo de sociedad, ésta deberá presentar en su documento de constitución las siguientes condiciones:

- (i) Que la cesión en cualquier tipo de sociedad que se constituya, de participaciones, cuotas, o transferencia de acciones a cualquier título, aun cuando se trate de transacciones que se rijan por el derecho de preferencia, se subordinará en todos los casos a la autorización previa y escrita que imparta el **Concedente**, la que se encontrará sometida al cumplimiento de los requisitos y procedimientos previstos para tal efecto en el correspondiente **Contrato de Concesión**.



## DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC

(ii) Que la responsabilidad de sus socios o accionistas y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 o en la ley que la reemplace o sustituya. Que en consecuencia, los socios o accionistas, o aquellos que los sustituyan en todo o en parte mediante la cesión o transferencia de su participación, responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones y sanciones derivadas de presentación de la **Manifestación de Interés**, la **Propuesta** y del **Contrato de Concesión**, de manera que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del **Contrato de Concesión**, afectarán a todos los socios o accionistas que la conforman.

### 4.2.3.3. Apoderados

Los **Interesados** podrán presentar la **Manifestación de Interés** directamente o por intermedio de uno o varios apoderados, evento en el cual deberán anexar el poder correspondiente, que debe otorgar al(los) apoderado(s) de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los que conforman la estructura plural en el trámite del proceso de precalificación, la **Licitación**, y en la suscripción del **Contrato de Concesión**.

El apoderado podrá ser una o varias personas naturales o jurídicas, pero en todo caso deberán tener domicilio permanente para efectos de este **Documento de Precalificación** en Colombia, y deberán estar facultados para representar conjuntamente a los **Interesados**, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar la **Manifestación de Interés** directamente; de ser seleccionados para conformar la lista de **Precalificados** presentar la **Propuesta** en desarrollo de la **Licitación**, en caso de ser incluidos en la lista de **Precalificados**; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad en el curso del proceso licitatorio; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso licitatorio, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (iv) en el caso de una Promesa de Sociedad Futura de objeto único, la suscripción del **Contrato de Concesión** estará a cargo de quien se designe como representante legal de la sociedad, una vez se encuentre ésta constituida.

Los poderes deberán presentarse en original y estar debidamente autenticados y legalizados cuando provengan del exterior.



## DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC

### **4.2.3.4. Certificación de pago de aportes a Seguridad Social y aportes parafiscales**

El **Interesado**, con la **Manifestación de Interés**, debe adjuntar una certificación firmada por su representante legal o revisor fiscal, según el caso, en la que acredite estar a paz y salvo por concepto de pago en los aportes parafiscales al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003, de conformidad con el ANEXO No. 2 del presente del **Documento de Precalificación**.

Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad **Interesada**.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal, manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de estructuras plurales cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda legalmente.

### **4.2.3.5. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República**

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el **Interesado** y/o cada uno de los integrantes de la Estructura Plural (Promesa de Sociedad Futura de objeto único) no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.

Por lo anterior y en cumplimiento de la Ley 962 de 2005 y de la Circular 5 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, la **FGN** verificará en la página Web de la CGR que las personas naturales o jurídicas que manifestaron su interés no se encuentren incluidas en el respectivo Boletín.



## DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC

### 4.2.3.6. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

El **Interesado** y su representante legal y/o los integrantes de la Estructura Plural (Promesa de sociedad futura de objeto único) y sus representantes legales, no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la **Manifestación de Interés**, la **Propuesta** y celebrar el **Contrato de Concesión**.

La **FGN** de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

### 4.3. REQUISITOS FINANCIEROS

La capacidad financiera del **Interesado** será determinada con base en los indicadores de Patrimonio Neto, Liquidez, Endeudamiento, Cobertura de intereses y Capital de trabajo calculados con base en los datos consignados en los Estados Financieros debidamente auditados y dictaminados al 31 de diciembre de 2014. Para estos efectos el **Interesado** deberá aportar con la **Manifestación de Interés** el formulario de indicadores financieros debidamente diligenciado y copia de los Estados Financieros debidamente auditados y dictaminados al 31 de diciembre de 2014. Para extranjeros, si la fecha de cierre de los Estados Financieros no corresponde al 31 de diciembre, el Interesado deberá acreditar que la fecha de cierre establecida en sus estatutos ha tenido una vigencia de por lo menos un (1) año calendario contado desde la fecha de apertura de la Precalificación. Si la fecha de constitución del interesado es posterior al 31 de diciembre de 2014, deberá presentar la información financiera de constitución.

La revisión de los documentos para la verificar la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en el presente **Documento de Precalificación** y habilitará o no este aspecto.

Los indicadores financieros de los **Interesados** serán evaluados y cumplirán si se ajustan a los indicadores relacionados a continuación, de conformidad con los criterios establecidos.

Criterio de Verificación Financiera – Indicadores
---



## DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN

### NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC

Patrimonio Neto (COP 180.000.000.000)
Liquidez (Igual o mayor a 1,2)
Endeudamiento (Igual o menor a 70%)
Cobertura de intereses (Mayor o igual a 1,5)
Capital de Trabajo (Igual o superior a COP 36.000.000.000 )

Quien acredite una o todas las condiciones financieras no podrá ser sustituido, salvo que su sustitución haya sido autorizada por el **Concedente**, evento en el que en todo caso el sustituto deberá cumplir con la misma o mejor capacidad financiera exigida en el presente capítulo y asumir los compromisos y responsabilidades establecidos en el presente **Documento de Precalificación**, **Pliego de Condiciones** y en el **Contrato de Concesión** correspondiente. Los Fondos de Capital Privado no estarán sujetos a esta limitación siempre que hayan efectuado los desembolsos a los que se comprometan en los términos de la participación que hayan acordado.

#### 4.3.1. Patrimonio Neto

El **Interesado** deberá contar con un Patrimonio Neto mínimo de CIENTO OCIENTA MIL MILLONES DE PESOS (COP 180.000.000.000) según sus Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2014 debidamente aprobados por la asamblea de accionistas, junta de socios o el órgano social competente, o el último cierre ordinario debidamente aprobados por la asamblea de accionistas, junta de socios o el órgano social competente, según sea el caso. Si el cierre no corresponde al 31 de diciembre de 2014, el **Interesado** deberá acreditar que la fecha de cierre establecida en sus estatutos ha tenido una vigencia de por lo menos un (1) año calendario contado desde la fecha de apertura de la **Precalificación** o desde la constitución del **Interesado** si la sociedad hubiera sido constituida con posterioridad al año calendario anteriormente mencionado.

El Patrimonio Neto se acreditará con el diligenciamiento del Formato No. 5 que deberá estar suscrito por el representante del **Interesado**, el representante legal de cada uno de los miembros si fuese una Estructura Plural por el representante legal del miembro o miembros tenidos en cuenta dentro de la sumatoria para acreditar este requisito, el contador público que elaboró los estados financieros y el revisor fiscal o el contador independiente del **Interesado** o de cada uno de sus



## DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC

miembros si fuese una Estructura Plural. En todo caso, en cualquier momento, la **FGN** podrá solicitar el soporte de la información contenida en el Formato 5. Para las personas que no tengan obligación legal de tener revisor fiscal, el Formato 5 deberá estar firmado por el representante del **Interesado**, el representante legal de cada uno de los miembros si fuese una Estructura Plural y el contador del(los) miembro(s) de la Estructura Plural o del **Interesado**, según corresponda.

### 4.3.2. Índice de Liquidez

Para que la **Manifestación de Interés** sea considerada, el indicador de liquidez debe ser igual o mayor al 1.2.

$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

### 4.3.3. Índice de endeudamiento

Para que la **Manifestación de Interés** sea considerada, el indicador de endeudamiento debe ser igual o Menor al 70%.

$$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}}$$

### 4.3.4. Razón de cobertura de intereses

Para que la **Manifestación de Interés** sea considerada, la razón de cobertura de intereses debe ser igual o mayor a 1,5.

$$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

### 4.3.5. Capital de trabajo

Para que la **Manifestación de Interés** sea considerada el indicador de capital de trabajo debe ser igual o superior a TREINTA Y SEIS MIL MILLONES DE PESOS (COP 36.000.000.000).



## DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC

Activo corriente- pasivo corriente

### 4.3.6. Evaluación de Estructuras plurales

El **Interesado**, singular o plural, deberá cumplir con los indicadores mínimos solicitados en los criterios de verificación.

En el caso en el que uno o más de los integrantes de la estructura plural tenga participación patrimonial en uno o más de los otros integrantes de la estructura plural, la suma del patrimonio neto de la estructura plural será la adición de los patrimonios netos de cada uno de los miembros de la estructura plural menos el valor patrimonial de las participaciones accionarias cruzadas.

Para efectos de la evaluación del cumplimiento de los requisitos financieros verificables de las **Manifestaciones de Interés** de Estructuras Plurales (promesas de sociedad futura de objeto único) se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores individuales de cada miembro de la estructura plural. Para el cálculo del Índice de Liquidez, se dividirá la sumatoria de los Activos Corrientes de los miembros de la Estructura Plural sobre la sumatoria de los Pasivos Corrientes de los mismos miembros. Así mismo, para el cálculo del Índice de Endeudamiento se dividirá la sumatoria de los Pasivos Totales de los miembros de la Estructura Plural sobre la sumatoria de los Activos Totales de los mismos miembros.

## 4.4. REQUISITOS EN INVERSIÓN O ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

### 4.4.1. Experiencia del Interesado en inversión o estructuración de proyectos de infraestructura

El **Interesado** deberá acreditar su experiencia en inversión o estructuración de proyectos de infraestructura que hayan logrado el cierre financiero, en máximo diez (10) contratos que reúnan las siguientes condiciones:

- Los proyectos deberán corresponder exclusivamente a edificios de oficinas, edificios de vivienda, almacenes de grandes superficies, hospitales, universidades, terminales de transporte, hoteles, puertos, aeropuertos,



## DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC

centros comerciales, bodegas, cárceles, centros de convenciones, colegios, bases e instalaciones militares, carreteras y/o vías férreas.

- Que el valor de la suma de máximo dos de los contratos acreditados sea igual o superior a CIENTO OCIENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$180.000'000.000) a diciembre de 2014.
- Que el valor de la suma de los contratos acreditados, máximo en diez (10) contratos, sea igual o superior a TRESCIENTOS SESENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$360.000.000.000) a diciembre de 2014.

Para la acreditación de la experiencia en estructuración de proyectos de infraestructura, se tendrá en cuenta el valor de los contratos estructurados y no el valor del contrato de estructuración.

El **Interesado** deberá diligenciar el Formato No. 1 del presente **Documento de Precalificación** y acreditar la información consignada mediante la presentación de certificaciones de los contratos celebrados terminados y recibidos a satisfacción expedidos por el contratante en las cuales se consigne la siguiente información:

- Nombre de la empresa o entidad contratante
- Nombre del Contratista
- Número de Contrato (si tiene)
- Valor del Contrato
- Objeto del Contrato
- Actividades ejecutadas de conformidad con lo establecido en el presente numeral.
- Fecha de inicio y de terminación
- Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y terminación
- Cumplimiento a satisfacción
- Firma y cargo de quien expide la certificación

El **Interesado** podrá acreditar esta experiencia con la ejecución de proyectos propios. Para el efecto deberá aportar certificación firmada por el Revisor Fiscal con la siguiente información:



## DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC

- Nombre del proyecto propio.
- Valor del proyecto propio ejecutado.
- Objeto del proyecto propio ejecutado.
- Actividades ejecutadas de conformidad con lo establecido en el presente numeral.
- Fecha de inicio y de terminación
- Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un proyecto ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y terminación
- Cumplimiento a satisfacción
- Firma y No. Matricula Profesional del Revisor Fiscal

Para efectos de la acreditación de experiencia en estructuración de proyectos de infraestructura en los términos del presente numeral, el **Interesado**, podrá acreditar dicha experiencia directamente y/o a través de un (1) **Asistente Financiero de Estructuración**, a quien se le aplicarán las reglas enunciadas en el presente numeral para la acreditación de la experiencia en estructuración de proyectos de infraestructura. En este último caso, se tendrá en cuenta la experiencia obtenida directamente por el **Asistente Financiero** para sí mismo o para terceros.

Cuando el **Interesado** individual, o los miembros de una promesa de sociedad futura, pretenda(n) acreditar la experiencia exigida a través de un **Asistente Financiero de Estructuración**, éste deberá cumplir los mismos requisitos que se exigen a los **Interesados** para acreditar su capacidad jurídica para participar en el presente proceso de **Precalificación**.

Quien acredite la experiencia en inversión o estructuración de proyectos no podrá ser sustituido antes de que se acrediten las condiciones establecidas para el cierre financiero. Una vez se hayan consignado los recursos a la fiducia podrá ser sustituido libremente, siempre y cuando comunique previamente a la **FGN** esta decisión.

### 4.4.1.1. Acreditación de los requisitos de experiencia por parte de estructuras plurales



## **DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC**

Para el caso de Manifestaciones de Interés de Estructuras Plurales, se podrán sumar las experiencias verificables de los miembros de las mismas.

Para la verificación de la experiencia en inversión o estructuración de proyectos de infraestructura por parte de estructuras plurales (promesas de sociedad futura de objeto único) se debe tener en cuenta que sólo se computará la experiencia del interesado en el mismo porcentaje de participación que hubiera tenido en la asociación o estructura plural mediante la cual ejecutó el contrato presentado para tal fin.

### **4.5. REQUISITOS TÉCNICOS**

#### **4.5.1. Experiencia del Interesado**

##### **4.5.1.1. Experiencia general en construcción de proyectos de infraestructura.**

El Interesado deberá acreditar su experiencia en construcción de proyectos de infraestructura en máximo diez (10) contratos que reúnan las siguientes condiciones:

- Que el objeto haya sido la construcción de edificaciones de cuatro o más pisos, en sistema de estructura metálica o estructura en concreto reforzado, para lo cual se tendrán en cuenta: edificios de oficinas, edificios de vivienda, almacenes de grandes superficies, centros de convenciones, hospitales, colegios, universidades, terminales de transporte, hoteles, puertos, aeropuertos, centros comerciales, cárceles y/o bases e instalaciones militares.
- Que la suma de dos de los contratos acreditados sea igual o superior a CIENTO OCIENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$180.000.000.000) y cincuenta y siete mil metros cuadrados (57.000 mts<sup>2</sup>).
- Que por lo menos dos de los contratos acreditados hayan incluido dentro de su objeto el diseño de la construcción.
- Que el valor de la suma de los contratos acreditados, máximo en diez (10) contratos, sea igual o superior a TRESCIENTOS SESENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$360.000.000.000) a diciembre de 2014 con mínimo CIENTO CATORCE MIL METROS CUADRADOS (114.000 mts<sup>2</sup>) construidos.



## DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC

El **Interesado** deberá diligenciar el Formato No. 2 del presente **Documento de Precalificación** y acreditar la información consignada mediante la presentación de certificaciones de los contratos celebrados expedidos por el contratante en las cuales se consigne la siguiente información:

- Nombre de la empresa o entidad contratante
- Nombre del Contratista
- Número de Contrato (si tiene)
- Valor del Contrato
- Objeto del Contrato
- Actividades ejecutadas de conformidad con lo establecido en el presente numeral.
- Fecha de inicio y de terminación
- Área Construida
- Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y terminación
- Cumplimiento a satisfacción
- Firma y cargo de quien expide la certificación

El **Interesado** podrá acreditar esta experiencia con la presentación de contratos terminados siempre que se adjunte la respectiva acta de liquidación y/o de recibo final a satisfacción y sea posible identificar la totalidad de la información arriba listada.

El **Interesado** podrá acreditar esta experiencia con la ejecución de proyectos propios. Para el efecto deberá aportar copia de la Licencia de Construcción y declaración juramentada suscrita por la persona que acredita esta experiencia o su representante en la que se haga constar la culminación del proyecto o de la obra y con la información requerida en este numeral.

Para acreditar la experiencia en construcción de proyectos de infraestructura por parte de constructores que se presenten como integrantes de sociedades o en promesas de sociedad futura de objeto único, se computará la experiencia en el mismo porcentaje de participación que hubiera tenido en la sociedad, consorcio o



## DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC

unión temporal que ejecutó el contrato presentado para tal fin y será considerada como válida siempre que su participación en el patrimonio de la sociedad de objeto único o de la sociedad futura sea superior o igual al 25%.

Quien acredite la experiencia en construcción para el proyecto no podrá ser sustituido antes de que se cumplan como mínimo dos (2) años de haberse terminado y recibido a satisfacción las Obras de Construcción, siempre y cuando la sustitución haya sido autorizada por el **Concedente**, evento en el que en todo caso el sustituto deberá cumplir con la misma o mejor calidad de experiencia exigida en el presente capítulo y asumir los compromisos y responsabilidades establecidos en el presente **Documento de Precalificación, Pliego de Condiciones** y en el **Contrato de Concesión** correspondiente.

### 4.5.1.2. Experiencia en Administración, Operación y Mantenimiento de infraestructura

El **Interesado** además deberá acreditar su experiencia en Administración, Operación y **Mantenimiento** de infraestructura dentro de los últimos diez (10) años, en máximo diez (10) contratos que reúnan las siguientes condiciones:

- Que las actividades desarrolladas hayan sido **Administración, Operación y Mantenimiento** y reparaciones locativas en edificios de oficinas, almacenes de grandes superficies, hospitales, universidades, terminales de transporte, hoteles, puertos, aeropuertos, centros comerciales o cárceles, excluyendo edificaciones destinadas a vivienda de interés social o interés prioritario, bodegas y complejos industriales.
- Que el área administrada, operada y mantenida certificada en uno de los contratos acreditados sea igual o superior a 16.000 m<sup>2</sup>.
- Que el área de **Administración, Operación y Mantenimiento** certificada en la suma de los contratos acreditados, máximo en diez (10) contratos, sea igual o superior a 57.000 m<sup>2</sup>.

El **Interesado** deberá diligenciar el Formato No. 3 del presente **Documento de Precalificación** y acreditar la información consignada mediante la presentación de certificaciones de los contratos celebrados expedidos por el contratante en las cuales se consigne la siguiente información:



## DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC

- Nombre de la empresa o entidad contratante
- Nombre del Contratista
- Número de Contrato (si tiene)
- Valor del Contrato
- Objeto del Contrato
- Actividades ejecutadas de conformidad con lo establecido en el presente numeral.
- Fecha de inicio y terminación
- Área Administrada, operada y mantenida
- Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y terminación
- Cumplimiento a satisfacción
- Firma y cargo de quien expide la certificación

El **Interesado** podrá acreditar esta experiencia con la presentación de contratos terminados siempre que se adjunte la respectiva acta de liquidación y/o de recibo final y sea posible identificar la totalidad de la información arriba listada.

No es necesario que el contrato que acredite experiencia tenga por objeto la totalidad de los servicios mencionados en este numeral. Se requiere demostrar experiencia integral en todos estos servicios, pero no todos los contratos deben acreditar experiencia en **Administración, Operación y Mantenimiento**.

El Interesado podrá acreditar la experiencia en **Administración, Operación y Mantenimiento** de Infraestructura mediante contratos de proyectos que estando terminados o concluidos se encuentren en operación, siempre que se entregue una certificación del contratante en la cual se haga constar que el Interesado lleva por los menos dos (2) años operando la infraestructura a satisfacción.

Quien acredite la experiencia en **Administración, Operación y Mantenimiento** podrá ser sustituido siempre y cuando la sustitución haya sido autorizada por el **Concedente**, evento en el que en todo caso el sustituto deberá cumplir con la misma o mejor calidad de experiencia exigida en el presente capítulo y asumir los compromisos y responsabilidades establecidos en el presente **Documento de Precalificación, Pliego de Condiciones** y en el **Contrato de Concesión** correspondiente.



## DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC

### 4.5.1.3. Acreditación de los requisitos de experiencia por parte de estructuras plurales

Si el **Interesado** es una Estructura Plural, el miembro que acredite la experiencia en construcción de proyectos de infraestructura debe tener un porcentaje mínimo del 25% en la respectiva estructura plural.

Para acreditar la experiencia en **Administración, Operación y Mantenimiento**, se computará la experiencia en el mismo porcentaje de participación que hubiera tenido quien acredite la experiencia en la sociedad, consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato presentado para tal fin. Lo anterior, con independencia de su participación en la Estructura Plural del **Interesado**, toda vez que puede acreditarse mediante uno o más integrantes de sociedades o de promesas de sociedad futura de objeto único, o de un tercero que se comprometerá a prestar los servicios en la eventual adjudicación.

### 4.6. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CONSECUCIÓN DE FINANCIAMIENTO

El **Interesado** deberá acreditar experiencia en la consecución y gestión de financiación (Deuda o Capital) para el desarrollo de proyectos de infraestructura: i) por el sistema de concesión, y/o ii) en esquemas contractuales diferentes implementados en el desarrollo de proyectos de infraestructura para el sector privado. La **FGN** para efectos de acreditar esta experiencia no considerará los contratos de obra pública con financiación del contratista (anticipos y pagos contra avance de obra), como tampoco la financiación que haya sido realizada con recursos propios de capital en un proyecto. Los proyectos de construcción de obras civiles y de infraestructura deberán corresponder exclusivamente a edificios de oficinas, edificios de vivienda, almacenes de grandes superficies, hospitales, universidades, terminales de transporte, hoteles, puertos, aeropuertos, centros comerciales, bodegas, cárceles, centros de convenciones, colegios, bases e instalaciones militares, carreteras y/o vías férreas de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Diligenciar el Formato No. 4 de este **Documento de Precalificación**, acreditando que dentro de los últimos diez años, ha obtenido financiación por un valor mínimo de CIENTO VEINTISEIS MIL MILLONES DE PESOS



## DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC

(\$126.000.000.000) de pesos constantes del treinta y uno (31) de diciembre de 2014.

- Si la experiencia se acredita a través de la obtención de financiación para varios proyectos, la financiación de por lo menos uno de tales proyectos debe haber sido por un valor mínimo de: SETENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$70.000.000.000) de pesos constantes del treinta y uno (31) de diciembre de 2014.
- Los recursos que se pretendan acreditar deben haber sido efectivamente desembolsados en su totalidad o en parte. Para éste último caso, es decir, si el crédito no se ha desembolsado en su totalidad, se considerará acreditado el monto de recursos que efectivamente se hayan desembolsado, más el valor que la entidad financiera certifique que va a desembolsar efectivamente. En caso de que el crédito se haya ejecutado en su totalidad únicamente se considerará acreditado el monto de recursos que efectivamente se hayan desembolsado.
- En caso de ser un crédito directo, la experiencia en consecución de financiación deberá ser certificada mediante:
  - i) un documento emanado de la entidad financiadora (bancos, agencias multilaterales, etc.) en el que conste: El monto del crédito; el nombre del beneficiario del crédito; la fecha de otorgamiento del crédito; el plazo y el proyecto para el que fue otorgado el crédito; y
  - ii) un documento emanado del beneficiario del crédito, en el que conste: el monto del crédito; el nombre del otorgante; la fecha de otorgamiento; el plazo y el proyecto para el que fue otorgado; el nombre de la persona que gestionó el otorgamiento del crédito. Cuando se trate de certificaciones emitidas en el exterior, éstas deberán cumplir con lo señalado en el artículo 251 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio y venir acompañadas de traducción oficial al idioma español.
- En el evento en que los créditos a un determinado proyecto hayan sido administrados a través de un negocio fiduciario, esta certificación deberá ser expedida por la entidad fiduciaria que haya administrado tales recursos. En cuanto a los desembolsos del crédito, parte o la totalidad de ellos



## DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC

pueden no haberse realizado o estar pendientes de realizarse. Cuando se trate de certificaciones emitidas en el exterior, éstas deberán cumplir con lo señalado en el artículo 251 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio y venir acompañadas de traducción oficial al idioma español.

- En caso de ser una emisión de títulos de deuda, la experiencia en consecución de financiación deberá ser certificada por el agente líder encargado de la colocación, en donde conste que los títulos fueron colocados por montos no inferiores a los exigidos en este pliego. Cuando se trate de certificaciones emitidas en el exterior, éstas deberán cumplir con lo señalado en el artículo 251 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio y venir acompañadas de traducción oficial al idioma español.

La experiencia del **Interesado** individual o de uno de los miembros de la Estructura Plural será tenida en cuenta sólo en el caso en que haya sido obtenida por: i) el **Interesado** individual o el miembro de la Estructura Plural que pretende hacer valer la experiencia; o ii) una asociación en la cual haya tenido participación el **Interesado** individual o el miembro de la Estructura Plural que pretende hacer valer la experiencia.

En el caso del literal ii) anterior, se requiere que el **Interesado** individual o el miembro de la Estructura Plural cumpla con el requisito de participación que se enuncia a continuación: Si se trata de experiencia en consecución de financiación para proyectos realizados por una asociación de cualquier tipo (incluyendo consorcios, uniones temporales, jointventures, sociedades de objeto único u otras similares) en la cual haya tenido participación la persona que pretenda hacer valer dicha experiencia, se computará la experiencia de quien pretende acreditarla en el mismo porcentaje de participación en la asociación mediante la cual ejecutó el contrato presentado para tal fin.

En el caso que se presente como experiencia un mismo contrato de crédito por una asociación en la cual tuvieron participación dos o más personas que también son miembros de la estructura plural que se presenta al proceso de precalificación, la experiencia dada en virtud de dicho contrato se acreditará máximo por el cien por ciento (100%).



## DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC

Para efectos de la acreditación de experiencia en consecución de financiación en los términos del presente numeral, el **Interesado**, podrá acreditar dicha experiencia directamente y/o a través de un (1) **Asistente Financiero**, a quien se le aplicarán las reglas enunciadas en el presente numeral para la acreditación de la experiencia en consecución de financiación. En este último caso, se tendrá en cuenta la experiencia obtenida directamente por el **Asistente Financiero** para sí mismo o para terceros.

Cuando el **Interesado** individual, o los miembros de una promesa de sociedad futura, pretenda(n) acreditar la experiencia exigida a través de un **Asistente Financiero**, éste deberá cumplir los mismos requisitos que se exigen a los **Interesados** para acreditar su capacidad jurídica para participar en el presente proceso de selección.

El gestor del Fondo de Capital Privado o de la Cartera Colectiva podrá actuar en calidad de Asistentes Financieros. Por su parte, los Fondos de Capital Privado y las Carteras Colectivas podrán acreditar experiencia en consecución de financiación como miembros del interesado, en los términos descritos en el presente Documento de Precalificación.

Así mismo, se entenderá acreditada la experiencia en consecución de financiación a las personas naturales o jurídicas o promesas de sociedad futura de objeto único que se presenten a la Precalificación respaldadas en compromisos de inversión irrevocables de Fondos de Capital Privado o Carteras Colectivas Inmobiliarias Cerradas y/o cupos de crédito en firme otorgados por entidades financieras por un valor igual o superior a ciento veintiséis mil millones de pesos (\$126.000.000.000) de diciembre 31 de 2014.

El **Asistente Financiero**, además de su concurso para la acreditación de experiencia, deberá comprometerse junto con el **Interesado**, a la obtención del cierre financiero. Para el propósito general descrito en este aparte, el **Asistente Financiero** deberá suscribir la carta de presentación de la **Manifestación de Interés** so pena de tenerse como no presentado.

En este sentido, la suscripción de la carta de presentación del **Asistente Financiero** implica el conocimiento en la elaboración de la **Manifestación de Interés**, su concepto positivo sobre la razonabilidad financiera y que en su criterio existe una probabilidad alta de que el **Concesionario** obtenga la financiación de resultar adjudicatario.



## DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC

Para este fin, el **Interesado** y su **Asistente Financiero** deberán aportar copia de un mandato irrevocable para que este último actúe como banquero de inversión para la consecución de los recursos de deuda que requerirá el **Concesionario**. Este mandato establecerá una remuneración según la cual al menos el cincuenta por ciento (50%) de los honorarios dependerá de la obtención del cierre financiero.

Adicionalmente, el mandato establecerá la obligación del asistente de atender los requerimientos públicos que le puede hacer el **Concedente**, en relación con sus obligaciones frente al cierre financiero.

En consideración a que quien acredite la experiencia en consecución de financiación será el responsable de la obtención del cierre financiero para el **Proyecto**, éste no podrá ser sustituido, salvo que su sustitución haya sido autorizada por el **Concedente**, evento en el que en todo caso el sustituto deberá cumplir con la misma o mejor calidad de experiencia exigida en el presente capítulo y asumir los compromisos y responsabilidades establecidos en el presente el **Documento de Precalificación**.

El **Asistente Financiero** podrá actuar en varias expresiones o **Manifestaciones de Interés** y eventualmente **Propuestas**, salvo que sea miembro del **Proponente** caso en el cual se someterá a las reglas de participación establecidas en el **Documento de Precalificación**, por lo cual cada **Interesado** será responsable de la información confidencial que suministre a su **Asistente Financiero**.

Para acreditar la experiencia requerida en este numeral, la persona jurídica **Interesada** o las personas naturales o jurídicas miembros de la estructura plural con excepción del **Asistente Financiero**, podrán también invocar la experiencia de sus sociedades matrices o controladas. En el caso que se pretenda invocar la experiencia de matrices según lo expresado, deberá acompañarse a la **Manifestación de Interés**, la prueba documental suficiente que permita establecer de manera inequívoca la existencia de la matriz y la relación de subordinación correspondiente. La existencia de la matriz y de las subordinadas, así como la relación de subordinación de las personas jurídicas nacionales y de las extranjeras con domicilio en Colombia, se acreditará con el certificado de existencia y representación legal.

En caso de tratarse de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en el país, la prueba de la existencia de la matriz y de las subordinadas y de la relación de



## **DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC**

subordinación con la persona jurídica **Interesada** o miembro de la estructura plural **Interesada**, se hará de conformidad con lo establecido en el presente **Documento de Precalificación**.

Quien acredite la experiencia en consecución de financiación para el proyecto no podrá ser sustituido, salvo que su sustitución haya sido autorizada por el **Concedente**, evento en el que en todo caso el sustituto deberá cumplir con la misma o mejor calidad de experiencia exigida en el presente capítulo y asumir los compromisos y responsabilidades establecidos en el presente **Documento de Precalificación**, **Pliego de Condiciones** y en el **Contrato de Concesión** correspondiente.

Igualmente deberá allegarse una estipulación a favor del **Concedente** suscrita por el representante legal de la matriz o subordinada, en virtud de la cual se comprometa a realizar solidariamente la actividad para la cual acreditó la experiencia.

### **4.7. ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE SOCIEDADES CONTROLADAS POR EL INTERESADO O DE LA MATRIZ DEL INTERESADO**

El **Interesado** (o los miembros de una estructura plural) podrá(n) presentar los requisitos habilitantes de sociedades controladas o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz. Para estos efectos habrá control o se considerará matriz cuando se verifique que el **Interesado** (o los miembros de una estructura plural) o su matriz, según sea el caso, respecto de la sociedad cuyos requisitos habilitantes acreditan o que la sociedad cuyos requisitos habilitantes se acreditan respecto del **Interesado** (o los miembros de una estructura plural):

- (i) Tiene el cincuenta por ciento (50%) o más del capital,
- (ii) Tiene la capacidad de emitir los votos constitutivos de la mayoría mínima decisoria en la junta de socios o junta directiva o en la asamblea de accionistas o tenga el número de votos necesarios para elegir la mayoría de los miembros de la junta directiva si la hubiere,



## DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC

(iii) Ejerce, en razón a un acto o negocio con la sociedad controlada, influencia dominante en las decisiones de los órganos de administración de la sociedad. Todo lo anterior, en los términos previstos en el Código de Comercio colombiano.

El **Interesado** (o los miembros de una Estructura Plural) deberá acreditar la situación de control mediante el certificado de existencia y representación legal del **Interesado** si fuere colombiano, o si el **Interesado** es extranjero, mediante el certificado de existencia y representación legal del **Interesado** en el cual conste la inscripción de la situación de control, si la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, mediante la presentación de un documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o mediante certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del **Interesado** (o los miembros de una estructura plural) y de la sociedad controlante; para fines de claridad únicamente, la certificación podrá constar en documentos separados suscritos por los representantes legales de cada una de las sociedades involucradas.

En todo caso, la matriz también será solidariamente responsable cuando, a través de ésta se acredite la experiencia prevista en el presente Documento de Precalificación.

### 4.8. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Si los documentos que acreditan los Requisitos Habilitantes, estuviesen en moneda diferente al Dólar, se deberá convertir la moneda original al Dólar.

Si la moneda de origen es el peso se tomará, para todos los efectos, como tasa de referencia la TRM de la fecha de suscripción del respectivo documento contentivo de la obligación dineraria o del cierre financiero respectivo y si se trata de Estados Financieros la TRM de la fecha de corte que se especifica en el respectivo Estado Financiero.

Si la moneda de origen es diferente al peso se tomará, para todos los efectos, como tasa de referencia aquella que sea certificada por el Banco Central o por el organismo legalmente competente del país en que se emitió el documento en la



## DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC

fecha de corte que se especifica en el respectivo Estado Financiero o en la fecha del respectivo cierre financiero, según corresponda.

### 4.9. CAUSALES DE RECHAZO

Se rechazarán las **Manifestaciones de Interés** que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales:

- a) Si se comprueba dentro del proceso de selección que la información y documentos presentados por el **Interesado**, o que hacen parte de la **Manifestación de Interés**, no coinciden con la realidad de hecho.
- b) Cuando la “Carta de Presentación de la **Manifestación de Interés**”, esté firmada por persona natural diferente del representante legal o quien la suscriba no tenga capacidad legal para comprometer a la sociedad.
- c) Cuando el **Interesado** se encuentre incursa en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.
- d) Cuando el **Interesado** se encuentre en mora de sus obligaciones con el sistema de seguridad social y parafiscales.
- e) Si el interesado no subsana, aclara o responde el o los requerimientos que le haga la **FGN** para presentar documentación o aclaraciones, dentro del término concedido para subsanar.
- f) Si la **Manifestación de Interés** presentada no incluye todas las especificaciones técnicas exigidas en el **Documento de Precalificación**.
- g) Si la **Manifestación de Interés** se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- h) Si la **Manifestación de Interés** se presenta en forma extemporánea o en un lugar diferente al establecido en el **Documento de Precalificación**.
- i) Cuando un Interesado presente más de una **Manifestación de Interés**, por sí o por interpuesta persona. Se entienden incluidas en esta causal, las participaciones en sociedades, asociaciones, estructuras plurales o futuras sociedades que se estén presentando al mismo proceso de **Precalificación**.
- j) Si la información y documentos presentados por el **Interesado**, o que hacen parte de **Manifestación de Interés**, es inconsistente o inexacta.



**DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN  
NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC  
CAPÍTULO IV**

**CONFORMACIÓN LISTA CORTA**

**5.1. EVALUACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS**

La **FGN** designará un comité evaluador.

El comité evaluador tendrá la misión de verificar que cada **Interesado** cumpla y acrechte correctamente todas las condiciones habilitantes establecidas en la presente convocatoria, la evaluación se realizará en el siguiente orden:

- a. Cumplimiento de las condiciones mínimas para participar.
- b. Cumplimiento de las condiciones jurídicas.
- c. Cumplimiento de las condiciones técnicas y de experiencia.
- d. Cumplimiento de las condiciones financieras.

**5.2. INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS Y TRASLADO**

El informe de evaluación de las manifestaciones de interés y el traslado del mismo a los interesados se publicará a través del SECOP por el término y las fechas indicadas en el cronograma, numeral 2.4, del **Documento de Precalificación**.

**5.3. AUDIENCIA PÚBLICA DE CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE PRECALIFICADOS**

- El Ordenador del Gasto de la **FGN** o su delegado dará inicio a la diligencia.
- Se verificará la asistencia de los **Interesados**, sus representantes legales o de sus apoderados con sus respectivos poderes debidamente conferidos.
- La **FGN** presentará el informe final de verificación, evaluación y calificación de las **Manifestaciones de Interés**, respuesta a las observaciones formuladas al informe de evaluación.



## DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC

- En la audiencia los **Interesados** podrán pronunciarse, inicialmente, sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación. En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la **Manifestación de Interés**.
- En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.
- Se podrá conceder el uso de la palabra por una única vez al **Interesado** que así lo solicite, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado por los intervenientes.
- Toda intervención deberá ser hecha por la persona previamente designada por el **Interesado**, y estará limitada a la duración máxima que la entidad haya señalado.
- Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.

### 5.4. INTEGRACIÓN DE LA LISTA

La lista de precalificados, quedará conformada por el número de **Interesados** habilitados que presentaron **Manifestación de Interés** y que cumplan con las condiciones establecidas en el **Documento de Precalificación**, situación que se informara en audiencia pública y a quienes la Entidad enviará invitación para presentar propuesta, de conformidad con la Ley.

- La lista de precalificados se conformará cuando se establezca que se presentaron cuatro (4) o más **Interesados** habilitados. De constatarse que hay entre dos (2) y tres (3) **Interesados** habilitados será opcional de la **FGN** conformar la lista de precalificados.



## **DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC**

En caso de no lograr integrar la lista con al menos dos (2) **Interesados**, la **FGN** analizará la conveniencia y posibilidades de completar la estructuración. En tal caso, la selección podrá adelantarse mediante **Licitación Pública Abierta** o podrá por una sola vez más intentar la lista de precalificados.

### **5.5. PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE PRECALIFICADOS**

La conformación de la lista corta de precalificados contenida en el acto administrativo que para estos efectos se expida se publicará en la página del SECOP (Portal Único de Contratación) o la que haga sus veces.

De conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra la decisión que conforma la lista corta, procede el recurso de reposición de acuerdo con las reglas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Los precalificados se entienden comunicados de esta decisión con la publicación efectuada por la Entidad a través de la página web del SECOP; y mediante invitación escrita a presentar propuesta, con los requisitos de Ley.



**DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN  
NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC  
ANEXO No. 1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**

Bogotá D. C.,

Señores  
**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**  
Ciudad

**REF. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS APP No.**

El suscrito actuando como (persona natural \_\_\_\_\_, representante legal de la sociedad\_\_\_\_\_, representante de la Estructura Plural\_\_\_\_\_, integrado por \_\_\_\_\_ o como apoderado de \_\_\_\_\_ según poder debidamente conferido y adjunto a la presente, o promesa de sociedad futura\_\_\_\_\_), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la contratación de la referencia, me permito presentar **Manifestación de Interés** para ser incluido en la lista de precalificación de los Proponentes que serán invitados a presentar **Propuesta** dentro de la **Licitación**, que posteriormente puede abrir la **FGN** cuyo objeto es “Seleccionar la **Propuesta** más favorable, a través del mecanismo de Asociación Público Privada, para celebrar un **Contrato de Concesión**, mediante el cual, el **Concesionario** por su cuenta y riesgo, realice los estudios, el diseño, la construcción, la entrega de las **Instalaciones Técnicas**, el **Mobiliario**, la **Operación y el Mantenimiento** de la infraestructura correspondiente a la sede para la seccional Cali de la **FGN** en el barrio el Calvario de la ciudad de Cali, los estudios, el diseño, la construcción, la **Operación y el Mantenimiento** de la infraestructura correspondiente a las **Áreas de Aprovechamiento Privado** para ser explotadas comercialmente y su posterior reversión, en los términos y bajo las condiciones que posteriormente se describan



**DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN  
NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC**

en el **Pliego de Condiciones y el Contrato de Concesión**, de la siguiente manera:

El suscrito afirma bajo la gravedad del juramento que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses y/ o prohibiciones, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes, que impidan la participación del **Interesado** en el presente proceso de precalificación, en la presentación de la **Propuesta**, de llegar a ser seleccionado para conformar la lista de precalificados y en la celebración y ejecución del respectivo **Contrato de Concesión**.

Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi **Manifestación de Interés** es veraz y susceptible de comprobación.

Que nos acogemos a todas las condiciones generales y particulares establecidas en el **Documento de Precalificación**.

Que nuestra **Manifestación de Interés** tiene una validez de tres (3) meses contados a partir de la fecha definitiva de cierre del proceso de precalificación.

Que asumimos por nuestra cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del **Contrato de Concesión**.

La presente **Manifestación de Interés** contiene \_\_\_\_\_ folios útiles y se encuentra debidamente numerada.

Que los siguientes documentos de nuestra **Manifestación de Interés** cuentan con reserva legal:....., según las siguientes normas:..... (En el evento de no realizar manifestación, se asumirá que ninguno de los documentos cuenta con reserva legal)

Conocedor de las consecuencias penales declaro, bajo la gravedad del juramento, que son beneficiarios reales de la **Manifestación de Interés** y de la **Propuesta** que se llegare a presentar en el evento que fuéramos seleccionados a para conformar la lista de precalificados las siguientes personas:



## DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN

NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC

Nombre o Razón Social\_\_\_\_\_ C.C. o NIT\_\_\_\_\_

Origen de los fondos\_\_\_\_\_.

Nombre o Razón Social\_\_\_\_\_ C.C. o NIT\_\_\_\_\_

Origen de los fondos\_\_\_\_\_.

El suscrito señala como su dirección a donde se pueden remitir por correo notificaciones relacionadas con este proceso, la siguiente:

Dirección:

Ciudad:

Teléfonos:

Fax:

Email:

### INTERESADO

C.C. N°

Firmada por el **Interesado**, o por el representante legal de la persona jurídica, de la Estructura Plural o apoderado, según sea el caso y por el asistente financiero en el evento de haber sido contratado.



**DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN  
NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC  
ANEXO No. 2**

**MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES**

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra **Manifestación de Interés** para el presente proceso de precalificación, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la **Manifestación de Interés** para el presente proceso de precalificación, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.



**DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN  
NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC**

Dada en \_\_\_\_\_, a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**FIRMA**\_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA\_\_\_\_\_



## **DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC**

### **ANEXO No. 3**

#### **ÉTICA PÚBLICA Y PRIVADA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL COMPROMISO DE TODOS**

Pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal, constituye un valioso instrumento a través del cual los representantes de los sectores público y privado, se comprometen a adoptar unos parámetros mínimos consensuados que permitan articular la aplicación de las disposiciones legales con las prácticas culturalmente permitidas, facilitando el avance de escenarios de integridad entre dichos sectores y la ciudadanía.

La construcción de confianza es una responsabilidad compartida, a partir de la cual se puede garantizar la transparencia, el equilibrio y la seguridad jurídica en el desarrollo de la contratación pública. Con tal propósito, la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y Confecámaras, en alianza con la Vicepresidencia de la República, acuerdan suscribir el presente Pacto.

#### **COMPROMISOS DEL SECTOR PRIVADO**

La encuesta empresarial sobre probidad en el sector público, elaborada por Confecámaras, demuestra que son muchos más los empresarios probos y comprometidos con la ética de lo público.

Entre las prácticas corruptas más frecuentes se destacan el monopolio de contratistas, el ajuste de especificaciones, las presiones políticas para la adjudicación de contratos, la aprobación de propuestas que no cumplen los requisitos, la influencia en el diseño de pliego de condiciones y el fraccionamiento de contratos.

Es evidente la necesidad de enmarcar el ejercicio de la contratación pública dentro de los claros parámetros de ética de lo público, los cuales deben tener como único propósito garantizar el cumplimiento de los compromisos contractuales de los particulares con el Estado y de éste con la ciudadanía.

#### **COMPROMISOS DEL SECTOR PÚBLICO**



## **DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC**

Con la celebración de los contratos Estatales y su ejecución, las entidades públicas que suscriben este documento, renuevan su compromiso con el país para cumplir cabalmente con los cometidos señalados en el ordenamiento jurídico, en especial, los relacionados con la prestación eficiente y continua del servicio público y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, dando plena aplicación a los postulados y principios éticos que rigen el ejercicio de la función administrativa.

### **COMPROMISOS DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL**

A través de la firma del presente Pacto Ético, los representantes de las entidades de control, dentro del ámbito de su autonomía e independencia, se comprometen a adelantar y continuar las acciones que sean necesarias para avanzar en la lucha contra la corrupción, adoptando las políticas éticas de probidad en materia de contratación pública, procurando el buen uso de los recursos públicos y estimulando la sana competencia empresarial.

La Procuraduría General de la Nación, en desarrollo de su misión institucional y en especial de los principios y valores contenidos en su Carta de Valores y Principios Éticos, se compromete a cumplir y promover el contenido del presente Pacto, a través del ejercicio permanente y continuo del control preventivo en la contratación estatal, la intervención ante las autoridades para defender el patrimonio público y el orden jurídico y a perseverar en su lucha permanente contra la corrupción.

El deber primordial de la Contraloría General de la República es vigilar el buen uso de los recursos públicos y, en particular, realizar el control de la contratación pública para procurar que se realice en condiciones de transparencia, cumpliendo los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y sostenibilidad ambiental y coadyuvar al mejoramiento continuo de la gestión fiscal al exigir la imparcialidad y la evaluación técnica de todo proceso contractual.

### **COMPROMISOS CONJUNTOS**

Los sectores público y privado y los organismos de control, consideran necesario formar una comunidad alrededor de procesos compartidos entre sus intereses, experiencias y deseos comunes para mejorar las ventajas competitivas de la Nación y lograr niveles más altos de desarrollo, para lo cual se imponen metas a largo plazo que permitan contrarrestar los índices de corrupción.



**DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN  
NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC  
SECTOR PRIVADO**

1. Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones.
2. Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.
3. Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que suscriban.
4. Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
5. Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Pública -SICE- de la Contraloría General de la República y el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI- de la Procuraduría General de la Nación.
6. Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.
7. Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública y denunciar las situaciones de corrupción que puedan presentarse en los mismos.
8. Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.
9. Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
10. Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos, sobrecostos y aumento injustificado de cantidades de obra.
11. Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de propuestas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
12. Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
13. Conformar equipos de trabajo para estudiar temas relacionados con la contratación pública, con el objeto de hacer efectivos los principios de eficacia, eficiencia y transparencia.



## DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN

### NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC

14. Evitar por todos los medios la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
15. Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses o tengan pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales con el Estado.
16. Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.
17. Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
18. Presentar oportunamente a la entidad contratante las objeciones al documento de precalificación y al pliego de condiciones.
19. Suministrar información veraz, oportuna y completa, acerca de sus reales capacidades y sobre las cantidades, calidades y precios de los bienes y servicios ofrecidos.
20. Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.
21. Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevivientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.
22. Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra interés colectivo, ni perjudiquen al erario.
23. Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la **Manifestación de Interés**, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar.

### SECTOR PÚBLICO

1. Generar y divulgar una cultura de la ética en las entidades públicas.
2. Actuar siempre en función del interés colectivo, excluyendo toda acción que pueda redundar en beneficio personal o de terceros.



## DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC

3. Desarrollar procesos contractuales y cumplir las obligaciones que de ellos se deriven, acogiendo principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia y austeridad, en beneficio de las necesidades de los ciudadanos y del Estado.
4. Exigir el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
5. Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Pública - SICE- de la Contraloría General de la República y el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI- de la Procuraduría General de la Nación.
6. Mantener la independencia política, personal, comercial, financiera, interna o externa en la toma de decisiones y abstenerse de tomar parte en actividades que puedan poner en riesgo la confianza en la entidad, su imparcialidad o la integridad de sus actuaciones, así como de recibir o solicitar gratificaciones o tratos preferenciales de los particulares.
7. Divulgar de manera amplia, anticipada y oportuna, los trámites y procedimientos de contratación para facilitar el ejercicio real y efectivo del control ciudadano y la participación masiva de **Interesados**.
8. Promover la libre competencia en el marco de la contratación, garantizando la concurrencia amplia y suficiente de **Interesados**, de tal manera que las entidades públicas se beneficien de la sana pugna en calidad, precios e innovación.
9. Los servidores públicos deberán inhibirse de recibir o brindar asesoría y orientación a los particulares que pretendan celebrar contratos con el Estado, salvo que se trate de una información pública y abierta a todos los participantes en un proceso de contratación.
10. Suprimir los trámites y documentos adicionales, no previstos en la ley.
11. Sujetar la actividad contractual al plan general de inversiones y compras, y formular los planes de contratación de servicios que se pretendan contratar, los cuales serán dados a conocer de manera amplia a la opinión pública.
12. Solicitar la utilización de productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
13. Adelantar los estudios técnicos, de mercado y de necesidades, conformar los equipos especializados que resulten pertinentes y contar con las licencias, permisos y apropiaciones presupuestales.



## **DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC**

14. Invertir los recursos presupuestales, evitando la comisión de delitos, faltas de naturaleza fiscal o disciplinaria, el despilfarro y la eventual generación de conflictos.
15. Declarar la existencia de incompatibilidades, inhabilidades o conflictos de interés para participar en los procesos contractuales y adoptar las medidas necesarias para impedir la participación de **Interesados**, Proponentes y subcontratistas, incursos en alguna de estas causales.
16. Eliminar del pliego de condiciones la inclusión de exigencias o especificaciones técnicas, financieras o de cualquier otra índole que puedan producir efectos discriminatorios, así como las cláusulas que por su oscuridad o ambigüedad atenten contra la objetividad de la contratación.
17. Propiciar el equilibrio económico de los contratos a través de su adecuada planeación financiera y fiscal
18. Permitir en las audiencias de aclaración de pliegos la participación de todos los interesados y motivar la aceptación o el rechazo de las objeciones.
19. Vigilar la aplicación permanente de los principios de selección objetiva, igualdad de oportunidades, buena fe, seguridad jurídica y confianza legítima, a fin de escoger la propuesta que resulte ser la más favorable y conveniente para la administración.
20. Brindar a los interesados la oportunidad de controvertir las razones en que se fundamenten las decisiones que se adopten en materia contractual, que deberán ser debidamente motivadas.
21. Adjudicar siempre en audiencia pública el ganador del proceso o en su defecto la declaratoria de desierta de la misma exponiendo el fundamento de la decisión.
22. Realizar un seguimiento permanente, puntual y riguroso a la ejecución de los contratos Estatales, evitando hacer concesiones que sean contrarias al interés público.
23. Promover la tecnificación y regulación del ejercicio de las funciones de interventoría y supervisión de los contratos, en aras de garantizar la eficacia y la eficiencia de su gestión y preservar su independencia y garantizar su imparcialidad.

### **COMPROMISOS ORGANISMOS DE CONTROL PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus deberes misionales, la Entidad se compromete a seguir realizando sus funciones de prevención, vigilancia e intervención judicial en materia de contratación pública, dentro de los siguientes parámetros éticos:



## DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC

1. El diseño y ejecución de todo proyecto de contratación pública debe estar orientado a satisfacer las necesidades e intereses de la comunidad y del Estado.
2. Aplicar sin excepciones los mecanismos de contratación previstos por la ley, con arreglo a los principios de moralidad, economía, austeridad, eficiencia y transparencia.
3. Los servidores públicos no solicitarán ni recibirán gratificaciones, dádivas, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales de los particulares que contraten o pretendan contratar con el Estado.
4. Divulgar de manera amplia y oportuna por todos los medios a su alcance, los trámites y procedimientos de contratación que pretendan adelantar, a fin de facilitar la participación masiva de los **Interesados** y el ejercicio del control ciudadano.
5. Actuar con eficiencia y celeridad tanto en el diseño de pliegos de precalificación y pliegos de condiciones, en su estudio y toma de decisión, así como en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Incluir en los pliegos de precalificación y pliegos de condiciones, solo las estipulaciones necesarias para garantizar la óptima calidad del objeto del contrato, y excluir las que puedan producir efectos discriminatorios.
7. Inhibirse de suministrar asesoría y orientación especial a los particulares que pretendan celebrar contratos con el Estado, salvo que se trate de la información pública a la que todos tienen derecho.
8. Permitir a la ciudadanía examinar las actuaciones desarrolladas en el trámite de los procesos contractuales y el acceso a los estudios evaluativos y de calificación de las **Manifestaciones de Interés**; expedir copias de los documentos que les sean requeridos para la labor de veeduría, salvo en los casos en los cuales éstos se encuentren amparados por una reserva legal.
9. Poner en conocimiento de la Comisión Nacional de Defensa del Patrimonio Público y la Moralidad Administrativa de la Entidad, aquellos hechos, acciones u omisiones que atenten contra los derechos e intereses colectivos.

## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

1. Mantener los actuales procesos de contratación de la Entidad en materia de adquisición de bienes y servicios, que garantizan la transparencia, la celeridad y el estímulo a la libre competencia entre los **Interesados**.
2. Ampliar cada vez más su programa de Control Fiscal Participativo, especialmente en sus componentes de organización de comités de vigilancia



## **DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC**

ciudadana y auditorías articuladas con organizaciones de la sociedad civil, en forma tal que la ciudadanía sea vigilante activo de los intereses colectivos.

3. Sostener la prioridad en su Plan General de Auditoría a la evaluación de los procesos de contratación.
4. Profundizar las metodologías para la evaluación de los procesos contractuales.
5. Realizar periódicamente foros sectoriales para conocer la marcha de los procesos contractuales y producir informes públicos al respecto.
6. Realizar acciones de veeduría del cumplimiento del presente Pacto, en unión con la Procuraduría General de la Nación.
7. Auspiciar programas de información y capacitación a los servidores públicos en los asuntos del control fiscal y en particular, en el manejo del Sistema de Información de la Contratación Estatal SICE.
8. Promover y auspiciar estudios y **Propuestas**, en conjunto con la Procuraduría General de la Nación, que conduzcan a la reforma de las normas sobre contratación pública, con el fin de adecuarla a sanas prácticas de competencia y transparencia y llenar los vacíos que facilitan manejos indebidos.
9. Auspiciar convenios de cooperación externa para intercambiar informaciones y enfrentar las nuevas prácticas corruptas en el ámbito internacional.

### **COMPROMISOS CONJUNTOS**

1. Adelantar actividades pedagógicas para dar a conocer el presente Pacto Ético a los sectores público y privado que intervienen en los procesos de contratación pública.
2. Auspiciar la réplica del presente Pacto en todas las regiones del país.
3. Promover un sistema general de evaluación de los niveles de corrupción en los sectores público y privado.
4. Realizar un seguimiento oportuno y adecuado para evaluar los resultados del presente Pacto Ético y hacer los ajustes a que haya lugar.

En señal de conformidad y con el firme propósito de contribuir a la efectividad de los postulados constitucionales y legales que orientan el ejercicio de la función administrativa, como condición necesaria para el establecimiento de un clima de seguridad jurídica y de confianza recíproca, los representantes de los sectores público y privado y los representantes de los organismos de control, suscriben el presente pacto en la ciudad de Bogotá D.C., a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ de 2015.



**DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN  
NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC**

---

Firma



**DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN**  
**NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC**

**FORMATO No. 1**

**EXPERIENCIA GENERAL  
INVERSIÓN O ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

Entidad Contratante	Contratista	Objeto	Actividades desarrolladas	Fecha de Iniciación	Fecha de terminación	Área Construida	Valor total del Contrato, incluidas sus adiciones e IVA	Porcentaje de participación (en el caso de consorcios o uniones temporales)

---

Firma Representante Legal



**DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN**  
**NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC**

**FORMATO No. 2**

**EXPERIENCIA GENERAL**  
**CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

Entidad Contratante	Contratista	Objeto	Actividades desarrolladas	Fecha de Iniciación	Fecha de terminación	Área Construida	Valor total del Contrato, incluidas sus adiciones e IVA	Porcentaje de participación (en el caso de consorcios o uniones temporales)

---

Firma Representante Legal



**DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN**  
**NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC**

**FORMATO No. 3**

**EXPERIENCIA EN ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA**

Entidad Contratante	Contratista	Objeto	Actividades desarrolladas	Fecha de Iniciación	Fecha de terminación	Área Administrada, operada y Mantenida	Valor total del Contrato, incluidas sus adiciones e IVA	Porcentaje de participación (en el caso de consorcios o uniones temporales)



**DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN  
NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC**

Firma Representante Legal



**DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN  
NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC  
FORMATO No. 4**

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN  
CONSECUCIÓN DE FINANCIAMIENTO**

No.	Objeto	Fecha de Consecución de financiamiento	Valor total de recursos financiados	Valor total de recursos desembolsados	Valor efectivo a desembolsar por la entidad financiera
1					
2					
3					
4					
5					

---

Firma Representante Legal

---

Firma Representante Legal del Banco o de los Bancos



**DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN  
NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC  
FORMATO No. 5**

**INFORMACIÓN FINANCIERA DEL INTERESADO**

**INSTRUCCIONES**

**Instrucciones: ANEXO 5A**

En caso de Estructuras Plurales cada uno de sus miembros debe diligenciar un anexo 5A. Si se acreditan requisitos habilitantes de terceros de conformidad con el numeral 4.7. de este **Documento de Precalificación**, la información del anexo 5A corresponderá a la sociedad cuyos requisitos habilitantes se están acreditando (controlada o matriz o controlada por la matriz, según corresponda) y el Formulario deberá estar suscrito por el representante legal, contador y/o revisor fiscal/auditor/vicepresidente financiero o equivalente de la controlada, matriz o controlada por la matriz, según corresponda. Así mismo, en el caso de que se acrediten requisitos habilitantes de la matriz se deberá consignar en este anexo la información basada en los Estados Financieros con base en los cuales se determine el pago de impuestos y la distribución de dividendos de la matriz.

Para Manifestantes Individuales solo se diligencia un anexo 5A.

Las cifras consignadas para el último corte deben ser verificables en los Estados Financieros Auditados con corte al 31 de diciembre de 2014 o al último cierre ordinario según corresponda. En el texto del formato se debe seleccionar una de las dos alternativas señaladas entre paréntesis cuadrados.

**ANEXO 5B**

Este anexo debe ser diligenciado sólo una vez, para Estructuras Plurales. Las cifras consignadas deben coincidir con las presentadas en el anexo 5A.



## DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC

### **Glosario:**

**ACTIVO CORRIENTE.**- Comprende los bienes y derechos que razonablemente pueden ser convertidos en efectivo, o que por su naturaleza puede realizarse o consumirse, en un período no superior a un año, contado a partir de la fecha del balance general.

**ACTIVO TOTAL.**- Representación financiera de un recurso obtenido por el ente económico como resultado de eventos pasados, de cuya utilización se espera que fluyan a la empresa beneficios económicos futuros.

**PASIVO CORRIENTE.**- Comprende las obligaciones derivadas de las actividades de la entidad contable, exigibles en un período no mayor a un año, contado a partir de la fecha del balance general.

**PASIVO TOTAL.**- Es la representación financiera de una obligación presente del ente económico, derivada de eventos pasados, en virtud de la cual se reconoce que en el futuro se deberán transferir recursos o proveer servicios a otros entes.

**PATRIMONIO NETO.**- Es el valor residual de los activos totales del ente económico después de deducir todos sus pasivos.

**INDICE DE LIQUIDEZ.**- Producto de la división del activo corriente sobre el pasivo corriente del ente económico.

**INDICE DE ENDEUDAMIENTO.**- Producto de la división del pasivo total sobre el activo total del ente económico.

**CAPITAL DE TRABAJO.**- Producto de la resta del pasivo corriente al activo corriente del ente económico.



**DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN  
NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC  
FORMATO No. 5 A**

**Nombre del Proponente** \_\_\_\_\_  
**Nombre del Miembro del Proponente** \_\_\_\_\_

**Patrimonio (1)**

(+) Activo total	
(-) Pasivo total	
(=) Patrimonio	

Para proponentes colombianos o miembros colombianos de Estructuras Plurales:  
Los abajo firmantes hacemos constar que los datos consignados en el presente formato son verídicos por cuanto la empresa cumple con lo dispuesto en las Normas contables que la regulan y nos sometemos a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.  
Así mismo manifestamos que tanto el contador como el revisor fiscal no han sido sancionados por la junta central de contadores y cuentan con el certificado de inscripción vigente a la Fecha de Cierre de la Licitación.

Para Proponentes Extranjeros o miembros extranjeros de Estructuras Plurales:  
Los abajo firmantes hacemos constar que los datos consignados en el presente Formato son verídicos por cuanto la empresa cumple con lo dispuesto en las Normas contables que la regulan y está sometida a la ley aplicable de la jurisdicción de su incorporación. Los contadores y auditores abajo firmantes hacemos constar que (i) tenemos la condición de contador o auditor conforme a la jurisdicción de origen del Proponente o miembro extranjero de la Estructura Plural; y (ii) [tenemos el número de registro que aparece al pie de nuestras firmas expedido por la entidad pública que agremia a los contadores o auditores en la jurisdicción de origen del Proponente o miembro extranjero de la Estructura Plural / declaramos que en la jurisdicción de origen del Proponente o miembro extranjero de la Estructura Plural no existe una entidad que agremie a los contadores y auditores].

El suscrito Representante Legal del Proponente o miembro extranjero de la Estructura Plural declaro que el contador que suscribe el presente Formato es un



**DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN**  
**NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC**

[empleado/ contratista] de la sociedad que represento y el auditor ha sido designado como tal por el órgano competente de la sociedad. Se anexa certificación de la empresa que efectúa la [auditoría/revisoría] mediante la cual se certifica que él [auditor/revisor] que suscribe el presente formato es empleado de la misma.

**Firma** \_\_\_\_\_

**Nombre**

**Identificación**

**Cargo** Representante Legal del Miembro Proponente

**Firma** \_\_\_\_\_

**Nombre**

**Identificación**

**Cargo** Representante Legal del Miembro del Proponente

**Firma** \_\_\_\_\_

**Nombre**

**Identificación**

**Cargo** Contador del Miembro del Proponente

**Firma** \_\_\_\_\_

**Nombre**

**Identificación**

**Cargo** Revisor Fiscal o Auditor del Miembro del Proponente



**DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN  
NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC**



**DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN**  
**NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC**  
**FORMATO 5B**

Nombre del Interesado \_\_\_\_\_

	Miembro 1 Nombre:_____	Miembro 2 Nombre:_____	Miembro 3 Nombre:_____	Miembro n Nombre:_____	Total $(T1 + T2 + T3 + \dots + Tn * Pn)$
	Valor Total (T1)	Valor Total (T2)	Valor Total (T3)	Valor Total (Tn)	
Activo Corriente					a
Activo Total					b
Pasivo Corriente					c
Pasivo Total					d
Patrimonio Neto					

	Total
Capital de Trabajo	a-c
Índice de Liquidez	a/c



**DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN**  
**NUMERO DE PROCESO FGN-APP-001-2015 NC**

Índice de  
Endeudamiento

d/b

**Firma** \_\_\_\_\_

**Nombre**

**Identificación**

**Cargo** Representante Legal del Interesado

**Notas:** (T1...Tn) Valor Total, Valor del Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio Neto de cada Integrante del Manifestante que esté acreditando capacidad de financiamiento. El valor reportado por cada integrante debe coincidir con el reportado en el anexo 5A.